

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

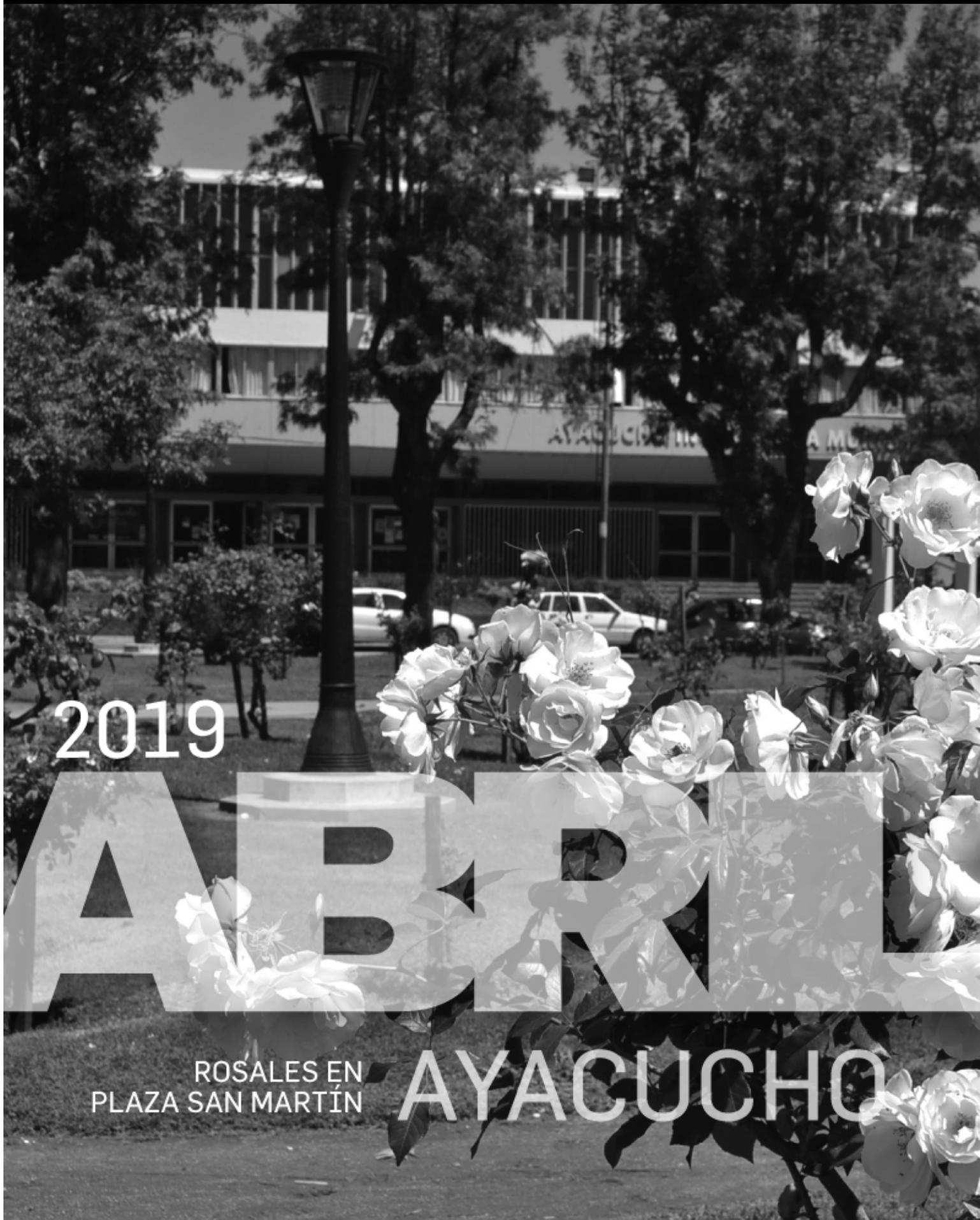
JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

2019

ABRIL

ROSALES EN
PLAZA SAN MARTÍN

AYACUCHO



Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Marzo de 2019

DECRETO N° 0473 / 01 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 0474 / 01 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA

DECRETO N° 0475 / 01 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LOS SRES. LÓPEZ MILTON - MARIÑO MATÍAS Y PÉREZ ALBERTO.

DECRETO N° 0476 / 01 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100.

DECRETO N° 0477 / 01 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0478 / 01 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0479 / 01 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0480 / 01 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100.

DECRETO N° 0481 / 01 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIEN CON 18/100 (\$ 100,18).

DECRETO N° 0482 / 01 DE MARZO DE 2019

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ACOSTA JUAN CARLOS.

DECRETO N° 0483 / 01 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIEN-TOS.

DECRETO N° 0484 / 01 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 0485 / 06 DE MARZO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO CABLEVISIÓN S.A.

DECRETO N° 0486 / 06 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0487 / 06 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO.

DECRETO N° 0488 / 06 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 0489 / 06 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL.

DECRETO N° 0490 / 06 DE MARZO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO N° 27/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A FAMILIAS INCORPORADAS EN FO.MU.VI. .

DECRETO N° 0491 / 06 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100.

DECRETO N° 0492 / 06 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MALDONADO NÉLIDA ESTHER.

DECRETO N° 0493 / 06 DE MARZO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PESSOLANO JUAN JOSÉ.

DECRETO N° 0494 / 06 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL.

DECRETO N° 0495 / 06 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

DECRETO N° 0496 / 06 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 0497 / 06 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100.

DECRETO N° 0498 / 06 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100.

DECRETO N° 0499 / 06 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE.

DECRETO N° 0500 / 06 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 0501 / 06 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCO.

DECRETO N° 0502 / 06 DE MARZO DE 2019

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100.

DECRETO N° 0503 / 06 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

DECRETO N° 0504 / 07 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0505 / 07 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 0506 / 07 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO.

DECRETO N° 0507 / 07 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 0508 / 07 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS QUINCE.

DECRETO N° 0509 / 07 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE.

DECRETO N° 0510 / 07 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN.

DECRETO N° 0511 / 07 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO.

DECRETO N° 0512 / 07 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS.

DECRETO N° 0513 / 07 DE MARZO DE 2019

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. DIEZ DE ULZURRUN, DARÍO M. AL CARGO DE SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO N° 0514 / 07 DE MARZO DE 2019

DESIGNANDO AL JUEZ DE FALTA DR. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

DECRETO N° 0515 / 07 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA SRA. GÓMEZ, GISELLA ANDREA.

DECRETO N° 0516 / 07 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 0517 / 07 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 0518 / 07 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

DECRETO N° 0519 / 08 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS

DECRETO N° 0520 / 08 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 94/100 (\$ 624,94).

DECRETO N° 0521 / 08 DE MARZO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2019 PARA LA COMPRA DE

PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 0522 / 08 DE MARZO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA COLOCACIÓN DE CARPINTERÍAS PARA EL EDIFICIO ANEXO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS EXP. N° 5329/2015 (ALC 5).

DECRETO N° 0523 / 08 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 0524 / 08 DE MARZO DE 2019

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4749 DOMINIO HCS 597 PROPIEDAD OJEDA ELIANA PAOLA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0525 / 08 DE MARZO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PIEDRA - OBRA 12 CUADRAS DE ASFALTO - EXP. N° 2209/2016 - FIM 2016.

DECRETO N° 0526 / 08 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0527 / 08 DE MARZO DE 2019

DECLARANDO EN ESTADO DE YERRA AL PARTIDO DE AYACUCHO, DESDE EL 10 AL 17 DE MARZO DE 2019.

DECRETO N° 0528 / 08 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100.

DECRETO N° 0529 / 11 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CON 00/100.

DECRETO N° 0530 / 11 DE MARZO DE 2019

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 0531 / 11 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100.

DECRETO N° 0532 / 11 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100.

DECRETO N° 0533 / 11 DE MARZO DE 2019

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO N° 0534 / 11 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 0535 / 11 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CALO GUILLERMO HORACIO.

DECRETO N° 0536 / 11 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0537 / 11 DE MARZO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 0538 / 11 DE MARZO DE 2019

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRTA. RODRÍGUEZ MARÍA DEL ROSARIO, QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 0539 / 11 DE MARZO DE 2019

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS

HABERES ADEUDADOS DE LA EMPLEADA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0540 / 11 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100.

DECRETO N° 0541 / 11 DE MARZO DE 2019

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MARINI, PATRICIA INÉS, QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

DECRETO N° 0542 / 11 DE MARZO DE 2019

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA EMPLEADA MARINI PATRICIA INÉS A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0543 / 11 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0544 / 12 DE MARZO DE 2019

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NÉLIDA ELISABET IRALOUR.

DECRETO N° 0545 / 12 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

DECRETO N° 0546 / 12 DE MARZO DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2019 PARA LA COMPRA DE 27.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 0547 / 12 DE MARZO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GALLARDO, MARÍA EMILIA.

DECRETO N° 0548 / 12 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CORA, CLARISA UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 0549 / 12 DE MARZO DE

2019

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE IBÁÑEZ HÉCTOR OSCAR UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 0550 / 13 DE MARZO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO N° 32/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE BASES DE COLUMNAS - OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO - EXP. N° 779/2017 - FIN 2017.

DECRETO N° 0551 / 13 DE MARZO DE 2019

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$1.050,00) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVISIONAL Y DERECHO FIJO LEY 8480, EN CAUSA JUDICIAL.

DECRETO N° 0552 / 13 DE MARZO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO N° 33/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA ADECUACIÓN DE PLUVIALES - EXP. N° 6165/2016.

DECRETO N° 0553 / 13 DE MARZO DE 2019

FIJANDO HORARIO PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO PARA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2019.

DECRETO N° 0554 / 13 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 0555 / 13 DE MARZO DE 2019

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE ROLDAN CARLOS ALBERTO.

DECRETO N° 0556 / 13 DE MARZO DE 2019

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ROLDAN CARLOS ALBERTO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0557 / 14 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NA-

Sección Ejecutiva

CIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO N° 0558 / 14 DE MARZO DE 2019
DEVOLVIENDO AL SR. ILARREGUI, PEDRO ABEL LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS.

DECRETO N° 0559 / 14 DE MARZO DE 2019
ADJUDICANDO CONCURSO N° 31/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BASES DE COLUMNAS - OBRA READECUACIÓN ALUMBRADO PUBLICO CALLE IRIGORYEN EXP. N° 395/2019.

DECRETO N° 0560 / 14 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS-

DECRETO N° 0561 / 14 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0562 / 14 DE MARZO DE 2019
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA - INGRESOS BRUTOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0563 / 14 DE MARZO DE 2019
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0564 / 14 DE MARZO DE 2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 08 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 0565 / 14 DE MARZO DE 2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DERDOY MARÍA MARTA.

DECRETO N° 0566 / 14 DE MARZO DE 2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2019 LA COMPRA DE 27.000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO N° 0567 / 14 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100.

DECRETO N° 0568 / 15 DE MARZO DE 2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 36/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

DECRETO N° 0569 / 15 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA MIL.

DECRETO N° 0570 / 15 DE MARZO DE 2019
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE IBÁÑEZ, HÉCTOR OSCAR.

DECRETO N° 0571 / 15 DE MARZO DE 2019
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE IBÁÑEZ, HÉCTOR OSCAR A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0572 / 15 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0573 / 18 DE MARZO DE 2019
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ACOSTA JUAN CARLOS A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0574 / 18 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE PÉREZ CESAR LUIS QUIEN SE HA DADO

DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 0575 / 18 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE ACOSTA JUAN CARLOS QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 0576 / 19 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE

DECRETO N° 0577 / 19 DE MARZO DE 2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5349/2019.

DECRETO N° 0578 / 19 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO N° 0579 / 19 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL "BALLET AYACUCHO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0580 / 19 DE MARZO DE 2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5349/2019.

DECRETO N° 0581 / 19 DE MARZO DE 2019
DANDO DE BAJA VARIOS PLANES DE PAGO POR RED VIAL, DERECHOS DE CONSTRUCCION Y SERVICIO INTEGRAL DEL CIUDADANO

DECRETO N° 0582 / 19 DE MARZO DE 2019
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0583 / 19 DE MARZO DE 2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5348/2019.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0584 / 19 DE MARZO DE 2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5345/2019.

DECRETO N° 0585 / 19 DE MARZO DE 2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5347/2019.

DECRETO N° 0586 / 19 DE MARZO DE 2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5346/2019.

DECRETO N° 0587 / 19 DE MARZO DE 2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5344/2019.

DECRETO N° 0588 / 19 DE MARZO DE 2019
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA RECTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS DE LAS ESCRITURACIONES DE LA SRA. JUANA ALICIA GÓMEZ Y EL SR. ÁNGEL ANTONIO GENCARELLI.

DECRETO N° 0589 / 20 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 0590 / 20 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 0591 / 20 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN.

DECRETO N° 0592 / 20 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 0593 / 20 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS.

DECRETO N° 0594 / 20 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 0595 / 20 DE MARZO DE 2019
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4647 DOMINIO GXZ 323 PROPIEDAD ACUÑA HECTOR RAUL Y SU ACOMPAÑANTE ROLDAN, LIDIA JUANA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0596 / 20 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTICA INFANTIL N° 1 "MAFALDA" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0597 / 20 DE MARZO DE 2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2019 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO Y PIEDRA - OBRA MANTENIMIENTO CALLES NO PAVIMENTADAS.

DECRETO N° 0598 / 20 DE MARZO DE 2019
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0599 / 20 DE MARZO DE 2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 37/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0600 / 20 DE MARZO DE 2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 38/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0601 / 20 DE MARZO DE 2019
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 92/2018

DECRETO N° 0602 / 20 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 0603 / 20 DE MARZO DE 2019
MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO 90/2018

DECRETO N° 0604 / 20 DE MARZO DE 2019
DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA AL SR. TORRES, JUAN CARLOS E INCORPORANDO AL SR. MORENO, JOSÉ LUIS.

DECRETO N° 0605 / 20 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TORMO RAMÓN EMANUEL.

DECRETO N° 0606 / 20 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LARDELLI, CELESTE.

DECRETO N° 0607 / 20 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

DECRETO N° 0608 / 20 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 0609 / 20 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0610 / 20 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MACHADO, MARÍA VANESSA.

DECRETO N° 0611 / 21 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA CON 00/100.

DECRETO N° 0612 / 21 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 53/100.

DECRETO N° 0613 / 21 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CINCUENTA MIL.

DECRETO N° 0614 / 21 DE MARZO DE 2019

Sección Ejecutiva

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL SOLA-NET.

DECRETO N° 0615 / 21 DE MARZO DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2019 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA - OBRA 12 CUADRAS DE ASFALTO - FIM 2016 EXP. N° 2209/2016.

DECRETO N° 0616 / 22 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0617 / 22 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR UZCUDUN S.A. POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0618 / 22 DE MARZO DE 2019

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE.

DECRETO N° 0619 / 22 DE MARZO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0620 / 22 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 25/100.

DECRETO N° 0621 / 22 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 0622 / 25 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 0623 / 25 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FERRARI, OSVALDO DARÍO.

DECRETO N° 0624 / 25 DE MARZO DE 2019

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD VOLKSWAGEN SENDA - DOMINIO VCM 663 - MODELO 1993 Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT CLIO - MODELO 2004 - DOMINIO EQF 591 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4416 - LEGAJO 698 PROPIEDAD DEL SR. DIAZ, ANDRÉS GUILLERMO.

DECRETO N° 0625 / 25 DE MARZO DE 2019

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR TOYOTA HIACE - DOMINIO AAD 050 - MODELO 1995 Y HABILITANDO LA UNIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI- MODELO 2012 - DOMINIO KZD 507 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3770 - LEGAJO 258

DECRETO N° 0626 / 25 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0627 / 25 DE MARZO DE 2019

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 0628 / 25 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, ARQ. IGNACIO DURCODOY.

DECRETO N° 0629 / 26 DE MARZO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

DECRETO N° 0630 / 26 DE MARZO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ÁVILA LIDIA ALEJANDRA.

DECRETO N° 0631 / 26 DE MARZO DE 2019

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN SEGÚN DECLARATORIA DE HEREDEROS DE LA SRA. STELLA MARIS AGUILAR, Y SUS HIJOS EL SR. ISAÍAS RICARDO ORELLANO, LA SRA. SOFÍA ORELLANO Y LA SRITA. FLORENCIA ORELLANO.

DECRETO N° 0632 / 26 DE MARZO DE 2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 09 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0633 / 26 DE MARZO DE 2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0634 / 26 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 0635 / 26 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIEN-TOS.

DECRETO N° 0636 / 27 DE MARZO DE 2019

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN ALFREDO OLAVARRIETA Y LA SRA. ÉRICA VANESA ÁVILA.

DECRETO N° 0637 / 27 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 44/100.

DECRETO N° 0638 / 27 DE MARZO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0639 / 27 DE MARZO DE 2019

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. NELSON JOAQUÍN JATIP.

DECRETO N° 0640 / 27 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIEN-TOS.

DECRETO N° 0641 / 28 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

Sección Ejecutiva

DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO.

DECRETO N° 0642 / 28 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100.

DECRETO N° 0643 / 28 DE MARZO DE 2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0644 / 28 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 0645 / 28 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0646 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO N° 0647 / 28 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS MIL OCHO CON 68/100 (\$1.008,68).

DECRETO N° 0648 / 28 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 0649 / 28 DE MARZO DE 2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MUNIN CAROLINA.

DECRETO N° 0650 / 28 DE MARZO DE 2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CHAMBERS CARLOS JOSÉ.

DECRETO N° 0651 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

TREINTA MIL AL CENTRO CULTURAL DOCTOR PEDRO SOLANET.

DECRETO N° 0652 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 0653 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO IMPEDIENTE.

DECRETO N° 0654 / 28 DE MARZO DE 2019
INSTRUYENDO INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL EN EL ÁMBITO DEL HOGAR CONVIVENCIAL "LA CASA".

DECRETO N° 0655 / 28 DE MARZO DE 2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SOSA LIDIA ESTER.

DECRETO N° 0656 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

DECRETO N° 0657 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

DECRETO N° 0658 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO N° 0659 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

DECRETO N° 0660 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 0661 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 0662 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL

BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 0663 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 0664 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0665 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DE UDAQUIOLA.

DECRETO N° 0666 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 0667 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 0668 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A MOLIENDAS AYACUCHO S.A.

DECRETO N° 0669 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0670 / 28 DE MARZO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL N°401 POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 0671 / 29 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 0672 / 29 DE MARZO DE 2019
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0673 / 29 DE MARZO DE 2019

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN SEBASTIÁN MARFETAN.

DECRETO N° 0674 / 29 DE MARZO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LECLERC SARA ROSA.

DECRETO N° 0675 / 29 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 77/100 CENTAVOS.

DECRETO N° 0676 / 29 DE MARZO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL CIEN.

DECRETO N° 0677 / 29 DE MARZO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 00473/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.**

Ayacucho, 01 de Marzo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos (Int.) de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obra Publicas de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas obras;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje, para el Sr. Ramos Héctor Jorge, ya que realizara la Dirección Técnica en la Obra 12 Cuadras de Pavimento.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) al Proveedor Sr. MARTÍNEZ, Héctor José, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00474/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA**

Ayacucho, 01 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Directora de

Vivienda Social Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cuatro mil doscientos sesenta al proveedor METALÚRGICA DINGER con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00475/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LOS SRES. LÓPEZ, MILTON – MARIÑO, MATÍAS Y PÉREZ, ALBERTO.**

Ayacucho, 01 de Marzo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5156 de fecha 18 de Octubre de 2018, mediante el cual los Sres. LÓPEZ, MILTON, D.N.I.

N° 36.295.906 – MARIÑO, MATÍAS, D.N.I. N° 36.363.341 y PÉREZ, ALBERTO, D.N.I. N° 36.363.288, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “SALÓN DE EVENTOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a los Sres. LÓPEZ, MILTON, D.N.I. N° 36.295.906 – MARIÑO, MATÍAS, D.N.I. N° 36.363.341 y PÉREZ, ALBERTO, D.N.I. N° 36.363.288 Habilitación Comercial, en el rubro “SALÓN DE EVENTOS”, con domicilio en calle SARMIENTO N° 735 de esta ciudad. Comercio N° 4638.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00476/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100.**

Ayacucho, 01 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Sección Ejecutiva

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$4.635,00) al proveedor Sr. Díaz Ricardo Adolfo, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00477/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$6.855,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00478/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$6.855,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00479/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Sección Ejecutiva

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCUENTA CON 00/100 (\$6.855,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 00480/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el

desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.195,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Compras.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 00485/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO CABLEVISIÓN S.A.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. SILVA, SERGIO RAMÓN Expte. 787/2019, mediante la cual comunica que con fecha 13 DE ENERO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CABLE", actuaciones corroboradas

por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE FEBRERO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 6 DE MARZO DE 2019 al negocio CABLEVISIÓN S.A con domicilio en la calle PODEROSO N° 1018 de esta ciudad, Comercio Nro. 134 y Legajo N° 446, quien cesó en sus actividades con fecha 13 DE ENERO DE 2019.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 00486/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañazar, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Transporte, en el marco del Certamen de Canto Folklórico, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$24.200,00) al Proveedor FABMAR TURISMO S.R.L., de acuerdo a lo antes dicho;

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00488/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$960.00) al proveedor DIDÍO, Carlos José, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00489/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 25/02/2019;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a confección de Plano de Subdivisión;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) en conceptos de gastos por confección de Plano de Subdivisión.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00490/2019
ADJUDICANDO CONCURSO N° 27/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A FAMILIAS INCORPORADAS EN FO.MU.VI.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 27, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la compra a los oferentes SUC. DE SUAREZ, CARLOS RODOLFO, AYAGRANOS S.A., PENTA COMERCIAL S.A., DÍAZ, RICARDO ADOLFO Y DIDIO, CARLOS JOSÉ por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 27 para la Compra de Materiales de Construcción, los cuales serán destinados a Familias Incorporadas en FO.MU.VI. al oferente SUC. DE SUAREZ, CARLOS RODOLFO por la suma de \$85.651,66. al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$118.909,34. al oferente DÍAZ, RICARDO ADOLFO por la suma de \$12.762,00. al oferente PENTA COMERCIAL S.A. por la suma de \$11.343,50. y al oferente DIDÍO, CARLOS JOSÉ por la suma de \$38.110,00.; para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 770 - Expediente N° 822/19; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00491/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$110.00) al proveedor Roberto Zudaire, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00492/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MALDONADO, NÉLIDA ESTHER.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5433 Alc.1 de fecha 30 de Noviembre de 2018, mediante el cual la Sra. MALDONADO, NÉLIDA ESTHER, D.N.I. N° 04.084.286, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. MALDONADO, NÉLIDA ESTHER, D.N.I. N° 04.084.286 Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA", con domicilio en calle MITRE N° 775 de esta ciudad. Comercio N° 4642.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00493/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.

PESSOLANO, JUAN JOSÉ.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. PESSOLANO, JUAN JOSÉ Expte. 948/2019, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 01 DE MARZO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 DE MARZO DE 2019 al negocio propiedad del SR. PESSOLANO, JUAN JOSÉ con domicilio en la calle IRIGORYEN N° 967 de esta ciudad, Comercio Nro. 4092 y Legajo N° 539, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DEL 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00496/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Sección Ejecutiva

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de grifería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$444,00) al proveedor Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00497/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos

que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$2.560,00) al proveedor Díaz, Ricardo Adolfo, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00498/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 (\$1.957,20) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00499/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Sección Ejecutiva

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$5.319,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00500/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$7.740,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00501/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCO.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$295,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00502/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Sección Ejecutiva

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$256,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00503/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$256,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00513/2019
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. DIEZ DE ULZURRUN, DARÍO M. AL CARGO DE SECRETARIO DE GOBIERNO.

Ayacucho, 07 de Marzo de 2019

VISTO, el Expte. N° 1017/19 presentado por el Sr. Diez de Ulzurrun, Darío Diez DNI N° 23.527.788, mediante el cual comunica la renuncia al cargo de Secretario de Gobierno, que desempeña en esta Municipalidad de Ayacucho, a partir del día 06 de Marzo de 2019, y

CONSIDERANDO, que los

motivos expuestos son valederos para la aceptación de la misma y teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

Artículo 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. DIEZ DE ULZURRUN, Darío M. DNI N° 23.527.788, al cargo de Secretario de Gobierno, a partir del día 06 de Marzo de 2019 y por las causas mencionadas en el presente exordio.

Artículo 2°: El Departamento de Personal deberá dar de baja de los cuadros de Personal de las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00514/2019
DESIGNANDO AL JUEZ DE FALTA DR. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Ayacucho, 07 de Marzo de 2019

VISTO, el Expte. N° 1017 año 2019, la Ordenanza N° 5343/2019 y Decreto N° 00384/2019, y

CONSIDERANDO QUE, mediante Expediente N° 5489 año 2018 el Juez de Faltas de la Municipal Dr. Carlos Tomas Moro presento su renuncia al cargo, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

QUE, se torna necesario cubrir dicha vacancia a fin de continuar con el funcionamiento del Juzgado de Faltas en nuestro Partido, fundamentalmente con el objetivo de lograr una mayor eficiencia en el juzgamiento de las infracciones de carácter contravencional.

QUE, en caso de no cubrir el cargo la tarea se encuentra dentro de la órbita de las facultades del Sr. Intendente, la cual no puede ser realizada con total eficacia habida cuenta de la diversidad y complejidad de asuntos que debe atender como autoridad máxima de la Comuna.

QUE, asimismo, el titular del Departamento Ejecutivo expresa su con-

Sección Ejecutiva

vencimiento acerca de la necesaria independencia que debe haber entre sus funciones de gobierno y las de administración de justicia en el orden municipal.

QUE, mediante Expediente N° 1017 año 2019 el Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun presentó su renuncia al cargo de Secretario de Gobierno.,

QUE, de conformidad con el artículo 21° del Decreto Ley 8751/77 Código de Faltas Municipales, el Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho presto su conformidad con el nombramiento del profesional propuesto, mediante Ordenanza N° 5343 año 2019.

QUE, dicha Ordenanza fue promulgada mediante Decreto N° 00384 año 2019.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le confieren el Decreto Ley 8751/77, Decreto 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA

Artículo 1°: Designase al Abogado Darío Miguel Diez de Ulzurrun, D.N.I. N° 23.527.788 de conformidad al Artículo N° 21 de la Ley 8751 y su modificatoria Ley N° 10.269 en el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Ayacucho, creado por Ordenanza N° 2493/93.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00518/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Ayacucho, 07 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda Social, Mónica Sarasola

CONSIDERANDO QUE es ne-

cesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos tres mil ochocientos setenta con 75/100, al proveedor Roberto Zudaire, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00519/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS

Ayacucho, 08 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda Social, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es ne-

cesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 80/100, al proveedor Ayagranos S.A., con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00521/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 08 de Marzo de 2019

VISTO concurso de precio N° 29, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor

Sección Ejecutiva

precio, se sugiere la compra al oferente MIGUELES, ÁNGEL GUILLERMO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el Centro de Contención Solicitado por el área de Salud al oferente MIGUELES, ÁNGEL GUILLERMO por la suma de \$8.150,00. Según Concurso N° 29 - Pedidos de Cotización N° 893 - Expediente N° 971 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00522/2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA COLOCACIÓN DE CARPINTERÍAS PARA EL EDIFICIO ANEXO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS EXP. N° 5329/2015 (ALC 5).

Ayacucho, 08 de Marzo de 2019

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 35/2019 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para la Colocación de Carpinterías para el Edificio anexo de la E.M.E.A.I. - Exp. N° 5329/2015 (ALC 1) Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00524/2019

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4749 DOMINIO HCS 597 PROPIEDAD OJEDA ELIANA PAOLA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 08 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Eliana Paola Ojeda, bajo el Expediente N° 958/19 del presente año, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor;

conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, la requirente han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada hasta el día 17/11/25 donde caduca la vigencia del CUD.

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1º: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/4749 Dominio HCS 597 Propiedad OJEDA, ELIANA PAOLA; habiendo constatado que da cumplimiento a los requisitos necesarios para acceder a dicho beneficio.

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00525/2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PIEDRA - OBRA 12 CUADRAS DE ASFALTO - EXP. N° 2209/2016 - FIM 2016.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 08 de Marzo de 2019

VISTO concurso de precio N° 28, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EL TRINCANTE S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Piedra - Obra 12 Cuadras de Asfalto al oferente EL TRINCANTE S.A. por la suma de \$290.400,00. Según Concurso N° 28 - Pedidos de Cotización N° 871 - Expediente N° 2209 del año 2016; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00526/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 08 de Marzo de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 07/03/2019, Exp. 1047;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a gastos de sellado de pedido de asiento de dominio de bienes municipales;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar

a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00) en conceptos de gastos por sellados.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00527/2019
DECLARANDO EN ESTADO DE YERRA AL PARTIDO DE AYACUCHO, DESDE EL 10 AL 17 DE MARZO DE 2019.

Ayacucho, 08 de Marzo de 2019

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Expt. 320 con fecha 22/01/2019, en la que solicita que se declare el Estado de Yerra, desde el día 10 al 17 de Marzo del 2019, y

CONSIDERANDO QUE, la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, constituye las bases culturales de la comunidad Ayacuchense, reflatando las raíces que dieron inicio a la creación del Partido;

QUE, por ello, todos los años lleva a cabo sus distintas ediciones, ofreciendo a la comunidad en general la posibilidad de disfrutar de distintas atracciones relacionadas con la tradición gauchesca, el trabajo artesanal y la posibilidad de disfrutar de presentaciones de música folklórica;

QUE, sin dudas el marco de festejo y de reconocimiento a las raíces gauchescas, posiciona al Partido de Ayacucho y su Fiesta, entre una de las de mejor trayectoria nacional, posibilitando que habitantes de otras localidades visiten Ayacucho;

QUE cada edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra contribuye a reforzar nuestra identidad ayacuchense;

QUE con el paso del tiempo la Fiesta ha tomado un importante sentido de oportunidad para el desarrollo turístico y económico local;

QUE, por ello, y en virtud de darle el marco que la 46° Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra merece llevar, y con relación a lo antes dicho, es necesario declarar al partido de Ayacucho en Estado de Yerra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese en Estado de Yerra al Partido de Ayacucho del 10 al 17 de Marzo de 2019, con motivo de la realización de la 47° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00528/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100.

Ayacucho, 08 de Marzo de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Sección Ejecutiva

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para desayuno de trabajo entre funcionarios Nacionales, Provinciales y Municipales en el marco de la 47° Fiesta Nacional del Ternero.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$290,00) al Proveedor Sr. González, Rubén Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

.....

DECRETO N° 00529/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CON 00/100.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el Centro de Día es una institución que atenderá a niños de entre 6 y 12 años, generando acciones lúdicas; que refuercen el derecho del niño a jugar, para favorecer desde el juego el desarrollo integral del mismo, afianzando los vínculos familiares logrando en cada niño un ejercicio pleno de derechos.

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno muni-

cipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, con la rotura de nuestra combi que hace el recorrido llevando los niños que concurren al Centro a sus respectivos domicilios, es necesario contar con el servicio de transporte para tal fin.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00) al Proveedor Sr. Javier Martin Tort, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

.....

DECRETO N° 00531/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los

servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$15.500,00) al proveedor Aya-granos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

.....

DECRETO N° 00532/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$38.830,00) al proveedor Mattiassich, Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00534/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, Exp. 1038 con fecha del 06/03/2019, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, en el marco de la 47° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, se realizara el evento “La Colon está de Fiesta” en la Plaza Colon;

QUE, para llevar a cabo dicho evento es necesario a contratación de servicio de luces y sonidos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) a Jaramillo, Martin, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00535/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CALO GUILLERMO HORACIO.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 884 Alc.1 de fecha 27 de Febrero de 2019, mediante el cual el Sr. CALO, GUILLERMO HORACIO, D.N.I. N° 27.534.842, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “RESTAURANTE - PIZZERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. CALO, GUILLERMO HORACIO, D.N.I. N° 27.534.842 Habilitación Comercial, en el rubro “RESTAURANTE - PIZZERÍA”, con domicilio en AVDA. SOLANET N° 705 de esta ciudad. Comercio N° 4637.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00536/2019
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2019

VISTO, la nota presentada por la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.), Expte. N° 1000/10, de fecha 1 de Marzo de 2019, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil doscientos cincuenta (1.250.) boletas cada una a un valor de \$ 600,00. (PESOS SEISCIENTOS) conteniendo cada una de ellas ocho (8) números de cuatro (4) cifras en cada una, correlativas del 0000 al 9999. La

Sección Ejecutiva

misma podrá abonarse al contado o en tres (3) cuotas similares de \$ 200,00. (PE-SOS DOSCIENTOS).

Artículo 2°: La rifa tiene sorteos programados para los meses de Mayo y Junio de 2019 y el sorteo final previsto para el 27 de Julio de 2019 (todos por Lotería Nacional -nocturna-). A continuación se detalla el listado de premios a entregar:

1° SORTEO: 25 de Mayo de 2019

1° Premio: Mercadería en Autoservicio “Ahorro I”...: Valor \$ 12.000,00.

2° Premio: Mercadería en “La Farola”...: Valor \$ 8.000,00.

SORTEO PREMIO CANCELACIÓN: 15 de Junio de 2019

Mercadería en “La Ochava”...: Valor \$ 8.000,00.

2° SORTEO: 29 de Junio de 2019

1° Premio: Mercadería de Casa “San Francisco”...: Valor \$ 12.000,00.

2° Premio: Mercadería en Despensa “Juli”...: Valor \$ 8.000,00.

SORTEO FINAL: 27 de Julio de 2019

1° Premio: 10 (diez) terneras...: Valor \$ 110.500,00.

2° Premio: 5 (cinco) terneras...: Valor \$ 55.250,00.

Valor total...\$ 213.750,00.

Artículo 3°: La Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) se compromete se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, así como extraviados, se deberán notificar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Pro-Inte-

gración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00537/2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2019

VISTO concurso de precio N° 30, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA Y SUCESIÓN DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición Comestibles para el Centro de Contención Solicitado por el área de Salud a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$7.143,65. y al oferente SUCESIÓN DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$4.755,65. Según Concurso N° 30 - Pedidos de Cotización N° 968 - Expediente N° 972 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00540/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.555,00) al proveedor Zudaire Roberto Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00544/2019

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NÉLIDA ELISABET IRALOUR.

Ayacucho, 12 de Marzo de 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Nélide Elisabet Iralour, Expte. N° 6113/18, de fecha 05/12/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 11 - Manzana 11 d - Parcela 14 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 d - Parcela 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Nélide Elisabet Iralour, titular del D.N.I N° 21.448.057, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00545/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Ayacucho, 12 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100(\$1.488,00) al proveedor Sr. Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00546/2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2019 PARA LA COMPRA DE 27.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 12 de Marzo de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distintas áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 08/2019 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal y Obras y Servicios Públicos. Apertura 14/03/2019 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00547/2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GALLARDO, MARÍA EMILIA.

Ayacucho, 12 de Marzo de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solici-

Sección Ejecutiva

tud presentada por la Sra. GALLARDO MARÍA EMILIA Expte. 993/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA PARA NIÑOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 11 DE MARZO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 DE MARZO DE 2019 al negocio propiedad de la Sra. GALLARDO MARÍA EMILIA con domicilio en la calle ARROYO N° 1142 de esta ciudad, Comercio Nro. 4286 y Legajo N° 232, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00550/2019

ADJUDICANDO CONCURSO N° 32/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE BASES DE COLUMNAS - OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO - EXP. N° 779/2017 - FIN 2017.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 32 y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente GUZMÁN HUGO NICOLÁS por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso N° 32 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Construcción de Bases de Columnas - Obra Renovación Alumbrado Público al oferente GUZMÁN HUGO NICOLÁS por la suma de \$54.500,00. para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 925 - Expediente N° 779/17; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00552/2019

ADJUDICANDO CONCURSO N° 33/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA ADECUACIÓN DE PLUVIALES - EXP. N° 6165/2016.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 33, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente RIVERA ORTIZ FÉLIX JAVIER por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso N° 33 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Continuar con la Obra Adecuación de Pluviales al oferente RIVERA ORTIZ FÉLIX JAVIER por la suma de \$474.660,00.; para el área de

Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 940 - Expediente N° 6165/16; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00553/2019

FIJANDO HORARIO PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO PARA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2019.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2019

VISTO, la realización de la 47ª Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, la cual comenzó a desarrollarse el pasado domingo y que culmina el próximo domingo 17 de Marzo de 2019 y

CONSIDERANDO QUE, el mismo es el máximo evento tradicionalista que se lleva a cabo en nuestra ciudad, por lo que es de interés general para la población, quienes asisten a los distintos actos que se desarrollan con motivo de dicha fiesta popular, y los empleados municipales han consultado acerca de la posibilidad de ingresar más tarde a sus tareas habituales el día lunes 18 de Marzo del corriente, como se viene haciendo desde hace años, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: AUTORIZASE al Personal de la Administración Municipal y todas sus dependencias, a ingresar a sus lugares de trabajo a las 9 (nueve) horas el día lunes 18 de Marzo de 2019, por los motivos enunciados en el presente exordio.

Artículo 2º: Exceptuar al ente descentralizado Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet de dicha autorización, debiendo

Sección Ejecutiva

hacer ingreso el personal en horario habitual.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00557/2019

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2019

VISTO, la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Exp. 1188 con fecha del 13/03/2019, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

QUE, desde el 10 de Marzo al 17 de Marzo del presente, se llevará a cabo la 47° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, la realización de dicho evento, conlleva gastos extraordinarios para una Institución como la mencionada, dado que, se pone en considerando el mayor de los esfuerzos humanos, materiales y económicos para garantizar un atractivo para Ayacucho;

QUE, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad económica de la Institución, y considerando, los gastos de eventos, seguridad, puesta en funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demás, vemos necesario cooperar económicamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00558/2019

DEVOLVIENDO AL SR. ILARREGUI, PEDRO ABEL LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Ilarregui, Pedro Abel, Expediente N° 964/19 en fecha del 28/02/2019, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Ilarregui, Pedro Abel, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal N° 10529, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Intera de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. Ilarregui, Pedro Abel, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1434,76), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00559/2019

ADJUDICANDO CONCURSO N° 31/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BASES DE COLUMNAS - OBRA READECUACIÓN ALUMBRADO PUBLICO CALLE IRIGOYEN EXP. N° 395/2019.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 31, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente ARROZERES JUAN PABLO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 31 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Construcción de Bases y Columnas - Obra Readequación Alumbrado Público Calle Irigoyen al oferente ARROZERES JUAN PABLO por la suma de \$140.000,00.; para el área de

Sección Ejecutiva

Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 921 - Expediente N° 395/2019; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00564/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 08 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 08/2019 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 14 de Marzo de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del ven-

cimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00565/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DERDOY MARÍA MARTA.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. DERDOY MARÍA MARTA Expte. 6376/2018, mediante la cual comunica que con fecha 21 DE DICIEMBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PERFUMERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 20 DE FEBRERO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 DE MARZO de 2019 al negocio propiedad de la Sra. DERDOY MARÍA MARTA con domicilio en la calle SUCRE N° 2145 de esta ciudad, Comercio Nro. 4226 y Legajo N° 112, quien cesó en sus actividades con fecha 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00566/2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2019 LA COMPRA DE 27.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2019

VISTO, que por Decreto N° 00546/2019 de fecha 12 de Marzo de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 14 de Marzo de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 14 de Marzo de 2019 se conforma por Decreto N° 00564/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil a los oferentes SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego.

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 08/19 "Compra de Gas Oil" al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE por un monto total de \$1.044,090 conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00567/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 14 de Marzo de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para desayuno de trabajo y Lunch entre funcionarios Nacionales, Provinciales y Municipales en el marco de la 47° Fiesta Nacional del Ternero.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$1.418,00) al Proveedor Sr. González Rubén Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00568/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRE-
CIO N° 36/2019 PARA LA COMPRA
DE MATERIALES DE CONSTRUC-
CIÓN, DESTINADOS A VIVIENDAS
DE FAMILIAS CON NBI.**

Ayacucho, 15 de Marzo de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 36 para la Compra de Materiales de Construcción, Destinados a Viviendas de Familias con NBI.

Artículo 2°: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00569/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RE-
SIDENCIA UNIVERSITARIA Y RE-
SIDENCIA DE PACIENTES TRAN-
SITORIOS DEL CENTRO AYACU-
CHENSE EN MAR DEL PLATA, POR
EL MONTO DE PESOS CUARENTA
MIL.**

Ayacucho, 15 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita

ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00576/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS CINCO MIL
CIENTO CUARENTA Y NUEVE**

Ayacucho, 19 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

Sección Ejecutiva

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cinco mil ciento cuarenta y nueve (\$ 5.149) al proveedor RICARDO DÍAZ Con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00577/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5349/2019.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5349 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Marzo de 2019, que lleva el número de Expediente 1259/2019, mediante la cual se el Departamento Ejecutivo suscribe las Addendas al convenio 009-144-17 y sus modificatorias.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5349/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00579/2019
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD
DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN
CIVIL “Ballet AYACUCHO” A
REALIZAR UN ENCUENTRO
COMUNITARIO PARA SOLVENTAR
GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2019

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil “Ballet Ayacucho”, Expte. N° 1114/19, de fecha 11/03/2019, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a la Asociación Civil “Ballet Ayacucho” a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 14 de Abril de 2019, a las 15 hs., en las instalaciones de la Vieja Usina, con un total de ciento cincuenta (150) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos cuatrocientos (\$ 400.) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería en “Materiales del

sur”...Valor \$ 500,00.
Línea: Mercadería en “Materiales del sur”...Valor \$ 600,00.
Cartón lleno: Mercadería en “Materiales del sur”...Valor \$ 700,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería en “Materiales del sur”...Valor \$ 600,00.
Línea: Mercadería en “Materiales del sur”...Valor \$ 700,00.
Cartón lleno: Mercadería en “Materiales del sur”...Valor \$ 800,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería en “Materiales del sur”...Valor \$ 700,00.
Línea: Mercadería en “Materiales del sur”...Valor \$ 800,00.
Cartón lleno: Mercadería en “Materiales del sur”...Valor \$ 900,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería en “Materiales del sur”...Valor \$ 800,00.
Línea: Mercadería en “Materiales del sur”...Valor \$ 900,00.
Cartón lleno: Mercadería en “Materiales del sur”...Valor \$ 1.000,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería en “Materiales del sur”...Valor \$ 3.000,00.
Línea: Mercadería en “Materiales del sur”...Valor \$ 4.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en “Materiales del sur”...Valor \$ 19.000,00.

Valor total en premios... \$ 35.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Civil “Ballet Ayacucho” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Asociación Civil “Ballet Ayacucho”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Sección Ejecutiva

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00580/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5349/2019.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5349 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Marzo de 2019, que lleva el número de Expediente 1259/2019, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas al Convenio 009-144-17 y sus modificaciones, destinadas a adecuar el monto de financiamiento otorgado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires 1810/13, a la cual la Municipalidad de Ayacucho adhiriera mediante Ordenanza 4812/2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5349/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00581/2019
DANDO DE BAJA VARIOS PLANES DE PAGO POR RED VIAL, DERECHOS DE CONSTRUCCION Y SERVICIO INTEGRAL DEL CIUDADANO

Ayacucho, 19 de Marzo de 2019

VISTO la nota presentada por la Jefe Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y;

CONSIDERANDO QUE, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas de SIC, Derechos de Construcción y Red Vial, deben cumplimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

QUE cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja los planes de pago que forman parte del adjunto.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00583/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5348/2019.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5348 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Marzo de 2019, que lleva el número de Expediente 1258/2019, mediante la cual se reemplaza el Art. 3° de la Ordenanza 5148/17...

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5348/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00584/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5345/2019.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5345 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Marzo de 2019, que lleva el número de Expediente 1256/2019, mediante la cual se designa con el nombre de Pastor Ramón Tormo a la plazoleta ubicada en la intersección de las calles Somigliana y Jorge Newbery de nuestra ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5345/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00585/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5347/2019.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5347 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Marzo de 2019, que lleva el número de Expediente 1257/2019, mediante

Sección Ejecutiva

la cual se modifica la Ordenanza 4200/08 en el apartado "Adjudicatarios de la Manzana 02-C, Parcela 06".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5347/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00586/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5346/2019.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5346 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Marzo de 2019, que lleva el número de Expediente 1255/2019, mediante la cual se modifica la Ordenanza 4672/12 en el apartado "Adjudicatarios de la Manzana 37-F, Parcela 10".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5346/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00587/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5344/2019.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5344 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Marzo de 2019, que lleva el número de Expediente 1254/2019, mediante la cual se aprueba la adjudicación del inmueble ubicado en calle Feliciano De Vita N° 771, efectuada a Eber Gonzalo Guzmán - D.N.I. N° 36.852.613.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5344/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00588/2019
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA RECTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS DE LAS ESCRITURACIONES DE LA SRA. JUANA ALICIA GÓMEZ Y EL SR. ÁNGEL ANTONIO GENCARELLI.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Juana Alicia Gómez y el Sr. Ángel Antonio Gencarelli, Expte. N° 4005-1550/18, de fecha 21/08/18, quienes solicitan se revea la situación planteada en sus inmuebles ya que se encuentran con sus títulos de propiedad con las parcelas intercambiadas, es por eso que solicitamos la modificación de las parcelas de la Sra. Juana Alicia Gómez y del Sr. Ángel Antonio Gencarelli ya que los correctos datos catastrales son los siguientes, el de la Sra. Gómez es: Circ. I - Secc. B - Quinta 23 - Manzana 23 c - Parcela 09; mien-

tras que la del Sr. Gencarelli es: Circ. I - Secc. B - Quinra. 23 - Mza. 23 c - Parc. 08 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la rectificación de los números de parcelas de la Sra. Juana Alicia Gómez y del Sr. Ángel Antonio Gencarelli, ya que se encuentran los mismos intercambiados correspondiéndole a la Sra. Gómez el título de propiedad con los datos catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 23 - Manzana 23 c - Parcela 09; mientras que la del Sr. Gencarelli es: Circ. I - Secc. B - Quinta. 23 - Mza. 23 c - Parc. 08 ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a cada uno de las personas involucradas en dicha operación, por una lado la Sra. Juana Alicia Gómez, titular del D.N.I N° 12.666.744 y por el otro el Sr. Ángel Antonio Gencarelli, D.N.I.: 5.297.409 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00589/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS.

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/4647 Dominio GXZ 323 Propiedad ACUÑA HÉCTOR RAÚL; y su acompañante la Sra. ROLDAN LIDIA JUANA habiéndose constatado que dan cumplimiento a lo solicitado para acceder a dicho beneficio.

Artículo 2°: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00596/2019

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTICA INFANTIL N° 1 “MAFALDA” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 20 de Marzo de 2019

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 “Mafalda”, Expte. N° 1207/19, de fecha 14/03/19, por la cual solicita autorización para realizar una rifa y,

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 “Mafalda” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas cada una a un valor de \$ 100. (PE-SOS CIEN), cuyo sorteo será el día sábado 15 de Junio de 2019.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (nocturna), y este es el listado de premios:
1° Premio
Mercadería en “Casa Zudaire”.....: Valor \$ 14.000.

2° Premio
Mercadería en Proveeduría “Mabel”.....: Valor \$ 8.000.

3° Premio
Mercadería en “SEI” Ropa informal.....: Valor \$ 3.000.
VALOR TOTAL EN PREMIOS... \$ 25.000.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 “Mafalda” deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 “Mafalda” se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 “Mafalda” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00597/2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2019 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO Y PIEDRA - OBRA MANTENIMIENTO CALLES NO PAVIMENTADAS.

Ayacucho, 20 de Marzo de 2019

VISTO concurso de precio N° 34, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EL TRINCANTE S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Estabilizado y Piedra - Obra Mantenimiento Calles No Pavimentadas al oferente EL TRINCANTE S.A. por la suma de \$575.476,00. Según Concurso N° 34 - Pedidos de Cotización N° 954 - Expediente N° 888 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00598/2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 20 de Marzo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega

Sección Ejecutiva

mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 38 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 26/03/2019 - Hora 9:00.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00599/2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 37/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 20 de Marzo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 37/2019 para la provisión de Productos Frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00600/2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 38/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 20 de Marzo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 38 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00601/2019

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 92/2018

Ayacucho, 20 de Marzo de 2019

VISTO la necesidad de regularizar el estado dominial de lotes de terreno del ejido urbano del Partido de Ayacucho y de adecuar el presente Decreto a los requerimientos de la Dirección de Catastro Territorial

CONSIDERANDO QUE dichos terrenos se encuentran en posesión del Municipio; por cesión de los ocupantes que los poseían desde hace más de 20 años, conforme surge de las constancias del Expediente 4005-1404-2016.

QUE por tal motivo y luego del proceso administrativo correspondiente se declaró la prescripción administrativa por Decreto 92/18, debiendo posteriormente adecuarlo a los requerimientos de la Dirección de Catastro Territorial, respecto de la nomenclatura catastral de origen y la que surge del Plano respectivo, corresponde modificar el mismo, a efectos de su corrección.

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1 del Decreto 92/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: Declárese la Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ayacucho de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320 de los lotes de terreno cuya designación catastral es: Nomenclatura de Origen: Circunscripción I- Sección B- Quinta 60- Manzana 60 a- Parcelas 5, 6, 7, 8. ; y nomenclatura resultante de Plano de Mensura que pretende prescribir: 5-23-2016 : Circunscripción I- Secc B- Quinta 60- Manzana 60 a, Parcelas: 5 a, 6 a, 6 b, 6 c, 7 a, 7 b, 7 c, 8 a. Inscriptas en el Registro de la Propiedad de La Plata: Parcela 5: Inscriptión 3771- Folio 27- Año 1918- Tomo 1, a nombre de PEDRO ETCHEGOYEN- Parcela 6: Inscriptión 3772- Folio 28- Año 1918- Tomo 1, a nombre de APOLINARIA GUATEGUY DE RODRÍGUEZ- Parcela 7: Inscriptión 3766- Folio 22- Año 1918- Tomo 1, a nombre de PASCUALA FARÍAS DE BELIZAN- Parcela 8: Inscriptión 3773- Folio 29- Año 1918, a nombre de MARCOS PÉREZ. Ayacucho (5).

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00603/2019
MODIFICANDO EL ARTICULO 1°
DEL DECRETO 90/2018**

Ayacucho, 20 de Marzo de 2019

VISTO la necesidad de regularizar el estado dominial de lotes de terreno del ejido urbano del Partido de Ayacucho y de adecuar el presente Decreto a los requerimientos de la Dirección de Catastro Territorial

CONSIDERANDO QUE dichos terrenos se encuentran en posesión del Municipio; por cesión de los ocupantes que los poseían desde hace más de 20 años, conforme surge de las constancias del Expediente 4005-1405-2016.

QUE por tal motivo y luego del proceso administrativo correspondiente se declaró la prescripción administrativa por Decreto 90/18, debiendo posteriormente adecuarlo a los requerimientos de la Dirección de Catastro Territorial, respecto de la nomenclatura catastral de origen y la que surge del Plano respectivo, corresponde modificar el mismo, a efectos de su corrección.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Modificando el artículo 1° del Decreto 90/2018, que quedará redactado de la siguiente manera: Declárese la Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ayacucho de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320 del lote de terreno cuya designación catastral es: Nomenclatura de Origen: Circunscripción I- Sección B- Quinta 28- Fracc 3- Parcela 24. nomenclaturas de las parcelas según Plano de Mensura que pretende prescribir: 5-22-2016 : Circunscripción I- Sección B- Quinta 28- Fracc 3- Parcelas 24 a, 24 b, 24 c, 24 d, 24 e, 24 f, 24 g. Inscripta en el Registro de la Propiedad de La Plata: Folio 94- Año 1919- Tomo 1- DH del 27/06/1922 y DH 52504- al Folio 279- Año 1929. Ayacucho (5).

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

**DECRETO N° 00605/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TORMO, RAMÓN EMANUEL.**

Ayacucho, 20 de Marzo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6343 Alc.1/2019, mediante el cual el Sr. TORMO, RAMÓN EMANUEL D.N.I. N° 29.216.890, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al Sr. TORMO, RAMÓN EMANUEL D.N.I. N° 29.216.890 Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA", con domicilio en calle ESPAÑA N° 1131 de esta ciudad. Comercio N° 4648.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

**DECRETO N° 00606/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LARDELLI, CELESTE.**

Ayacucho, 20 de Marzo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5917 Alc.1 de fecha 02 de ENERO de 2019, mediante el cual la Sra. CELESTE, LARDELLI, D.N.I. N° 40.224.315, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. LARDELLI, CELESTE D.N.I. N° 40.224.315 Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1435 de esta ciudad. Comercio N° 4649.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

**DECRETO N° 00607/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.**

Ayacucho, 20 de Marzo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido, para Cine de estreno, a realizarse en la Sala Hugo del Carril, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) al Proveedor Sr. Ríos Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00609/2019
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS SIETE MIL
QUINIENTOS.**

Ayacucho, 20 de Marzo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por
el Director de Cultura la de la Municipa-
lidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algaña-
raz, y;

CONSIDERANDO QUE, el
área de Cultura de la Municipalidad de
Ayacucho, lleva adelante distintas activi-
dades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar
gastos de Luces y Sonido, para evento
“Folklorenado”, que se realizara en la
casa Hugo del Carril, organizado por la
dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en
uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a abonar la suma de PESOS SIE-
TE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) al
Proveedor Sr. Ríos Gustavo, de acuerdo
a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00610/2019
**OTORGANDO HABILITACIÓN CO-
MERCIAL A LA SRA. MACHADO,
MARÍA VANESSA.**

Ayacucho, 20 de Marzo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte.
N° 582 Alc.1 de fecha 22 de FEBRERO
de 2019, mediante el cual la Sra. MA-
CHADO, MARÍA VANESSA D.N.I. N°
27.802.185, solicita Habilitación Comer-
cial, en el rubro “VENTA DE ROPA DE
NIÑOS-PAÑALERA” y atento al infor-
me favorable de la Oficina de Habilita-
ción, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. MA-
CHADO MARÍA VANESSA, D.N.I. N°
27.802.185 Habilitación Comercial, en el
rubro “VENTA DE ROPA DE NIÑOS-
PAÑALERA”, con domicilio en calle
ALEM N° 1144 de esta ciudad. Comercio
N° 4650.

Artículo 2º: La presente Habilitación
producirá sus efectos una vez cumpli-
mentados los derechos establecidos en la
Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00611/2019
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS SETECIEN-
TOS TREINTA CON 00/100.**

Ayacucho, 21 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Regla-
mento de Contabilidad y el pedido efec-
tuado por la Secretaría de Desarrollo
Social de la Municipalidad de Ayacucho,
Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es
necesario ofrecer recursos a personas in-
digentes;

QUE, existen elementos básicos
que sustentan la integridad personal en el
desarrollo de la vida diaria de las perso-
nas;

QUE, ellos son, vivienda, vesti-
menta, servicios básicos, alimentos y de-
más;

QUE, en lo que configura los
servicios básicos, se encuentran los servi-
cios de electricidad, cloacas, agua potable
y calefacción;

QUE, es necesario proveer a dis-
tintas familias con Artefactos de Calefac-
ción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a abonar la suma de PESOS SE-
TECIENTOS TREINTA CON 00/100
(\$730.00) al proveedor Ortino, Guillermo
Francisco, de acuerdo a lo antes mencio-
nado.

Artículo 2º: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00612/2019
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y DOS
CON 53/100.**

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 21 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de agua;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 53/100(\$9.792,53) al proveedor Zudaire Roberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 00613/2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CINCUENTA MIL.

Ayacucho, 21 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 00614/2019**OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL SOLANET.**

Ayacucho, 21 de Marzo de 2019

VISTO, la elección realizada en la localidad rural de Solanet, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

QUE, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

QUE, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos de la localidad rural de Solanet, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

QUE, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal Solanet, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

QUE, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5º de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Reconócele la constitución de la Junta Vecinal Solanet, según Acta Constitutiva del día 23 de Enero de 2019.

Artículo 2º: Reconocerse a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la localidad rural de Solanet, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Anexo.

Presidente: Alumin, Luisa Marina

Vicepresidente: Luggren, Alejandro Bernabé

Sección Ejecutiva

Secretario: Loustaunau, María Angelina

ProSecretario: López, Alejandro Emilio

Tesorero: Almandoz, Yanina Susana

ProTesorero: Galarraga, Pierina

Vocales Titulares: Vila, Alberto Nahuel
Villalba, María Alejandra
Domecq, Nicolás
Gómez, Mario Ramón

Vocales Suplentes: Chávez, Luis Alberto
Aluman, Gabriel Horacio

Revisores de Cuenta:
Luggren, Gisela Evangelina
Laballa, Carolina Daniela
Danelutto, Mirta Elvira

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00615/2019
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2019 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA - OBRA 12 CUADRAS DE ASFALTO - FIM 2016 EXP. N° 2209/2016.

Ayacucho, 21 de Marzo de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de emulsión asfáltica;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 10/2019 para la compra de Emulsión Asfáltica - Obra 12 Cuadras de Asfalto - FIM 2016 Exp. N° 2209/2016 - Obras Publicas y Servicios Públicos - Apertura 17/04/2019 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de co-

tización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00616/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 22 de Marzo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Luces y Sonido, para Obra de teatro "Golpes a mi Puerta" que se realizara en la Sala Hugo del Carril, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00) al Proveedor Sr. FAZZARI, Marcelo Rodolfo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00617/2019
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR UZCUDUN S.A. POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 22 de Marzo de 2019

VISTO, el Concurso de Precios N° 13/2019, y

CONSIDERANDO QUE, la misma, solicitaba la cotización de "Adquisición de Rodado 0 Km, ";

QUE, los proveedores participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caución o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

QUE, el proveedor UZCUDUN S.A., identificado con el N° 1116 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por una Transferencia Bancaria en Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 14/000102576/22, por un importe de \$5.400,00.

QUE, mediante Decretos N° 422/2019, se adjudica la adquisición de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal UZCUDUN S.A., por la suma de \$5.400,00(Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al Con-

Sección Ejecutiva

curso de Precios N° 13/2019.

Artículo 2°: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00618/2019
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE.

Ayacucho, 22 de Marzo de 2019

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

QUE históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

QUE dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

QUE por medio de la Dirección de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir música;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE (\$ 96.020,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00620/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 25/100.

Ayacucho, 22 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 25/100(\$927.25) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00622/2019
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$84.880,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00623/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FERRARI, OSVALDO DARÍO.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 830 Alc.1/2019, mediante el cual el Sr. FERRARI, OSVALDO MARIO D.N.I. N° 18.093.184, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA SUELTOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al Sr. FERRARI, OSVALDO DARÍO, D.N.I. N° 18.093.184 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA SUELTOS”, con domicilio en calle ARROYO N° 560 de esta ciudad. Comercio N° 4643.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00624/2019
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD VOLKSWAGEN SENDA - DOMINIO VCM 663 - MODELO 1993 Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT

CLÍO - MODELO 2004 - DOMINIO EQF 591 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4416 - LEGAJO 698 PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2019

VISTO, el Expte. N° 1105 ALC 1/2019, mediante el cual el Sr. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO, solicita dar de baja a la Unidad VOLKSWAGEN SENDA - MODELO 1994 - DOMINIO VCM 663 e incorporar la unidad RENAULT CLIO - MODELO 2004 - DOMINIO EQF 591 y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad VOLKSWAGEN SENDA - MODELO 1994 - DOMINIO VCM 663 y habilitando la unidad RENAULT CLIO - MODELO 2004 - DOMINIO EQF 591; incorporándose la misma al comercio N° 4416 - Legajo 698, propiedad del Sr. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO - D.N.I. N° 5.324.699, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00625/2019
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR TOYOTA HIACE - DOMINIO AAD 050 - MO-

DELO 1995 Y HABILITANDO LA UNIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI- MODELO 2012 - DOMINIO KZD 507 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3770 - LEGAJO 258 PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2019

VISTO, el Expte. N° 1106 ALC 1/2019, mediante el cual el Sr. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO, solicita dar de baja a la Unidad TOYOTA HIACE - MODELO 1995 - DOMINIO AAD 050 e incorporar la unidad MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI - MODELO 2012 - DOMINIO KZD 507 y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad de TRANSPORTE ESCOLAR TOYOTA HIACE - MODELO 1995 - DOMINIO AAD 050 y habilitando la unidad DE TRANSPORTE ESCOLAR MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI - MODELO 2012 - DOMINIO KZD 507; incorporándose la misma al comercio N° 3770 - Legajo 258, propiedad del Sr. DIAZ, ANDRÉS GUILLERMO - D.N.I. N° 5.324.699, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00629/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 36/2019 PARA LA COM-
PRÁ DE MATERIALES DE CONS-
TRUCCIÓN, DESTINADOS A VI-
VIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.**

Ayacucho, 26 de Marzo de 2019

VISTO concurso de precio N° 36, y**CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes DÍAZ RICARDO ADOLFO, SUCESIÓN DE SUAREZ CARLOS, DIDÍO CARLOS JOSÉ Y AYAGRANOS S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;**DECRETO****Artículo 1°:** Adjudíquese la adquisición de Materiales de Construcción, Destinados a Viviendas de Familias con NBI al Oferente DÍAZ RICARDO ADOLFO por la suma de \$7.434,00. al Oferente DIDÍO CARLOS JOSÉ por la suma de \$77.132,31. al Oferente AYAGRANOS por la suma de \$172.012,30. y al Oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS por la suma de \$30.422,20. Según Concurso N° 36 Expediente N° 1169 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Lic. EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal**Lic. HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete**DECRETO N° 00630/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA
SRA. ÁVILA, LIDIA ALEJANDRA.**

Ayacucho, 26 de Marzo de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y**CONSIDERANDO** la solicitud

presentada por la Sra. ÁVILA LIDIA ALEJANDRA Expte. 2319/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "HELADERÍA - PIZZAS CONGELADAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 22 DE MARZO DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de MARZO de 2019 al negocio propiedad de la Sra. ÁVILA LIDIA ALEJANDRA con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 979 de esta ciudad, Comercio Nro. 4212 y Legajo N° 888, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal**Lic. HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete**DECRETO N° 00631/2019
DECLARANDO DE INTERÉS SO-
CIAL LA ESCRITURACIÓN SEGÚN
DECLARATORIA DE HEREDEROS
DE LA SRA. STELLA MARIS AGUI-
LAR, Y SUS HIJOS EL SR. ISAÍAS
RICARDO ORELLANO, LA SRA.
SOFÍA ORELLANO Y LA SRITA.
FLORENCIA ORELLANO.**

Ayacucho, 26 de Marzo de 2019

VISTO, la nota presentada por la Sra. Stella Maris Aguilar y sus hijos, de fecha 20/02/18, quienes solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 D - Parcela 6 y**CONSIDERANDO QUE**, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica

de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 d - Parcela 6; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.**Artículo 2°:** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor según Declaratoria de Herederos de la Sra. Stella Maris Aguilar, titular del D.N.I. N° 18.392.924 y sus hijos el Sr. Isaías Ricardo Orellano, D.N.I.: 40.224.343 la Sra. Sofía Orellano, D.N.I.: 37.344.944 y la Srita. Florencia Orellano, D.N.I.: 44.113.122, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.**Artículo 3°:** Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.**Lic. EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal**Lic. HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete**DECRETO N° 00632/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN
DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PRIVADA N° 09 AÑO
2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE
COMESTIBLES, ATENCIÓN SO-
CIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE
DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 26 de Marzo de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 09/2019 para la adquisición de Comestibles, y**CONSIDERANDO QUE** el día 26 de Marzo de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

Sección Ejecutiva

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Social Silvana Ramos y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00633/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2019

VISTO, que por Decreto N° 00598/2019 de fecha 20 de Marzo de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 26 de Marzo de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 26 de Marzo de 2019 se conforma por Decreto N° 00632/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese

la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 09/19 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$73.710,00. Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. por un monto total de \$846.592,50. y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$165.067,50. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00634/2019
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Cámara de Microempresarios de Ayacucho ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$30.940,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00636/2019
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN ALFREDO OLAVARRIETA Y LA SRA. ÉRICA VANESA ÁVILA.

Ayacucho, 27 de Marzo de 2019

VISTO, la nota presentada por el Sr. Juan Alfredo Olavarrieta, Expte. N° 4116/17, de fecha 31/07/17, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 f - Parcela 10 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble

Sección Ejecutiva

ble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 f - Parcela 10; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Alfredo Olavarrieta, titular del D.N.I. N° 28.563.288 y de la Sra. Érica Vanesa Ávila, D.N.I.: 33.202.413, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00637/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 44/100.

Ayacucho, 27 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Artículos del Hogar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 44/100(\$1.892,44) al proveedor Fernando M. Nieddu y C.I.A. S.R.L., de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00638/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 27 de Marzo de 2019

VISTO concurso de precio N° 37, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$182.550,00. y al Oferente MOLINA CESAR DANIEL por la suma de \$33.042,00. Según Concurso N° 37 Expediente N° 1290 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

responda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00639/2019
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. NELSON JOAQUÍN JATIP.

Ayacucho, 27 de Marzo de 2019

VISTO, la nota presentada por el Sr. Nelson Joaquin Jatip, Expte. N° 832/09, de fecha 12/02/09, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 2 c - Parcela 6 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 2 c - Parcela 6; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Nelson Joaquín Jatip, titular del D.N.I. N° 28.563.335, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00641/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$421,00) al proveedor Sr. Ortino, Guillermo Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00642/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$215,00) al proveedor Sr. Ortino, Guillermo Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00643/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO concurso de precio N° 38, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., GENTIL IGNACIO, RUELO AYACUCHO S.A. Y SUC. DE GILARDONI, ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$20.409,75., al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$17.442,21., al Oferente RUELO AYACUCHO S.A. por la suma de \$64.251,69. y al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$10.945,00. Según Concurso N° 38 Expediente N° 1291 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00644/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

Sección Ejecutiva**PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA.**

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100(\$830,00) al proveedor Sr. Ortino Guillermo Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00645/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA

MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 22/03/2019, Exp. 1327;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a gastos de sellado de pedido copia asiento de dominio de bienes municipales;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) en conceptos de gastos por gastos de sellado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00646/2019
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO, el artículo 7° de la ordenanza 4501/11, donde se establece el porcentaje a distribuir de la recaudación Municipal en concepto de Habilitaciones correspondientes a la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

QUE, la realización de dicho evento, conlleva gastos extraordinarios para una Institución como la mencionada, dado que, se pone en considerando el mayor de los esfuerzos humanos, materiales y económicos para garantizar un atractivo para Ayacucho;

QUE, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad económica de la Institución, y considerando, los gastos de eventos, seguridad, puesta en funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demás, vemos necesario cooperar económicamente;

QUE, por lo dicho anteriormente, de acuerdo a la ordenanza 4501/11, Art. 7°, se establece el porcentaje a distribuir entre la Municipalidad de Ayacucho y la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, en concepto de recaudación por habilitaciones comerciales para el evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA (\$614.130,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00648/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Secretaria de Obras y Servicios Públicos (Int.) de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras Publicas de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hotelería, para el Sr. Ramos Héctor Jorge, el cual realizara la Dirección Técnica en la Obra 12 Cuadras de Pavimento, en la ciudad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00649/2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MUNIN CAROLINA.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MUNIN CAROLINA Expte. 1307/2019, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MAYOR DE FIAMBRES Y QUE-SOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 27 DE MARZO DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 DE MARZO DE 2019 al negocio propiedad de la Sra. MUNIN CAROLINA con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 1130 de esta ciudad, Comercio Nro. 3646 y Legajo N° 31, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00650/2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CHAMBERS, CARLOS JOSÉ.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CHAMBERS CARLOS JOSÉ Expte. 1335 de fecha 22 de Marzo de 2019, mediante la cual comunica que con fecha 10 DE ENERO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "IMPRESA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 27 DE MARZO DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de MARZO de 2019 al negocio propiedad del Sr. CHAMBERS, CARLOS JOSÉ con domicilio en la calle SARMIENTO N° 872 de esta ciudad, Comercio Nro. 3883 y Legajo N° 403, quien cesó en sus actividades con fecha 10 DE ENERO DE 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00651/2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL CENTRO CULTURAL DOCTOR PEDRO SOLANET.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, con fecha 26/03/2019, Exp. 1381, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos

Sección Ejecutiva

y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Centro Cultural de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00652/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Federal Ayacucho, con fecha 06/03/2019, Exp. 1020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

des;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00653/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Independiente, con fecha 11/03/2019, Exp. 1108, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Independiente, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Atlético Independiente, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00655/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SOSA, LIDIA ESTER.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SOSA LIDIA ESTER Expte. 1311 de fecha 21 de Marzo de 2019, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "GABINETE DE ENFERMERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 27 DE MARZO DE 2019,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de MARZO de 2019 al negocio propiedad de la Sra. SOSA, LIDIA ESTER con domicilio en la calle A DEL VALLE N° 1018 de esta ciudad, Comercio Nro. 4458 y Legajo N° 1003, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00656/2019

**OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-
SOS OCHO MIL DOSCIENTOS A LA
LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.**

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectua-
da por la Liga Ayacuchense de Futbol,
con fecha 12/03/2019, Exp. 1144, en la
cual solicita que se le otorgue un subsidio
a fin de afrontar gastos de funcionamien-
to de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la
Municipalidad de Ayacucho, desde la Di-
rección de Deporte, busca promocionar y
apoyar el deporte local, como así también
a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra
la Liga Ayacuchense de Futbol, que parti-
cipa en distintos eventos deportivos y de-
sarrolla escuelas de futbol para distintas
edades;

QUE, como toda Institución in-
termedia, afronta sus gastos diarios a tra-
vés de aporte de socios y miembros de la
Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a
dicha Institución, para que prosigan con
las participaciones regionales y fomen-
tando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus
atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Liga Ayacu-
chense de Futbol, con domicilio en la lo-
calidad de Ayacucho, un subsidio por el
valor de PESOS OCHO MIL DOSCIEN-
TOS (\$ 8.200,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00657/2019

**OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASO-
CIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA
SUMA DE PESOS CIEN MIL.**

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO las presentaciones efec-
tuadas por la Asociación Civil “El Ombú”,
Exp. 608 con fecha del 07/02/2019 y Exp.
1268 con fecha del 19/03/2019, en la cual
solicita que se le otorgue un subsidio a fin
de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la
Municipalidad de Ayacucho, desde el
área de Educación, está permanentemen-
te acompañando a las Instituciones Edu-
cativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Institucio-
nes Educativas, se encuentra la Escuela
Experimental “El Ombú”, que sin dudas
conforma un pilar de la educación local,
en relación a su trabajo como escuela ex-
perimental;

QUE, dicha institución, debe
solventar sus gastos mensuales, los cua-
les no se llegan a cubrir con lo recaudado
por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para
la Asociación Cooperadora, por lo cual se
ve propicio ofrecer una ayuda económi-
ca;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribucio-
nes;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la
Asociación Civil “El Ombú”, por la suma
de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), de
acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00658/2019

**OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-
SOS NUEVE MIL A LA JUNTA VE-
CINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.**

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectua-
da por la Junta Vecinal del Barrio Villa
Alem, Expediente N° 1326 con fecha
22/03/2019, en la que solicita que se le
otorgue el subsidio correspondientes para
afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la
Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo
al Plan de Regularización y Promoción
de Juntas Vecinales, tiene como objeti-
vo, cooperar de manera integral en lo que
cada Junta Vecinal considere necesario a
fin de optimizar el funcionamiento de las
mismas y ampliar el espectro de activida-
des que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio
Villa Alem, conformada legítimamente
por el sufragio de los vecinos, ha recibido
en el periodo del año los subsidios corres-
pondientes a cada mes;

QUE se hace necesario coope-
rar para afrontar gastos comunes, como
lo son, mantenimiento de la sede, gastos
de electricidad y agua, financiamiento de
proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un
monto económico anual, para afrontar
gastos extras y que son considerados por
la Junta Vecinal, fundamentales para lle-
var a cabo actividades;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00659/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, Expediente N° 1343 con fecha 25/03/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de

proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00660/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 796 con fecha 18/02/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el

sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00661/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 899 con fecha 22/02/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que

Sección Ejecutiva

cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

QUE, el monto acordado para el año 2019 es de \$3000 (TRES MIL) pesos mensuales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00662/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efec-

tuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 1101 con fecha 08/03/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

QUE, el monto acordado para el año 2019 es de \$3000 (TRES MIL) pesos mensuales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00663/2019

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 13/03/2019 y N° de Expediente 1179, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$4370,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00664/2019****OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 682 con fecha del 11/02/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 92.992,09).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00665/2019**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DE UDAQUIOLA.**

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal de Udaquiola, Expediente N° 939 con fecha 26/02/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal de Udaquiola, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal de Udaquiola, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00666/2019**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.**

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 1403 con fecha 27/03/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

QUE, el aporte establecido para el año 2019 es de \$3000 (TRES MIL) pesos mensuales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00667/2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 651 con fecha 08/02/2019, Exp. 1074 y 1075 con fecha del 07/03/19 en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00668/2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A MOLIENDAS AYACUCHO S.A.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4176 Alc.1 de fecha 10 DE AGOSTO DE 2017, mediante el cual MOLIENDAS AYACUCHO S.A., C.U.I.T N° 30-71552208-6, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "MOLINO HARINERO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a MOLIENDAS AYACUCHO S.A., C.U.I.T N° 30-71552208-6 Habilitación Comercial, en el rubro "MOLINO HARINERO", con domicilio en RUTA PCIAL. N° 50-CHACRA 142-FRACC. I- PARCELA 4, de esta ciudad. Comercio N° 4655.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00670/2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL N°401 POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Laboral N°401, Exp. 879/19 con fecha del 21/02/2019 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Formación Laboral N°401;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar gastos pertinentes al funcionamiento;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a dicho pedido;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.F.L N°401, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00671/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para reunión que se llevara a cabo entre autoridades del Ministerio de Agroindustria de Provincia, Productores Zonales y Funcionarios Municipales.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$240,00) al Proveedor Sr. Mingoni Jorge Daniel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00673/2019

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN SEBASTIÁN MARFETAN.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Juan Sebastián Marfetan, Expte. N° 154/19, de fecha 09/01/19, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra 95 - Fracción VIII - Parcela 06 C y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra. 95 - Fracción VIII - Parcela 06 C; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Sebastián Marfetan, titular del D.N.I N° 30.864.136, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00674/2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LECLERC SARA ROSA.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LECLERQ SARA ROSA Expte. 180/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "KIOSCO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE MARZO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 DE MARZO DE 2019 al negocio propiedad de la Sra. LECLERQ SARA ROSA con domicilio en la calle AV. COLON N° 668 de esta ciudad, Comercio Nro. 905 y Legajo N° 270, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00677/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO

Ayacucho, 29 de Marzo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad, Lic. Adriana Italiano.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

Sección Ejecutiva

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 788) al proveedor “Vidriería Tucho” Con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



Sección Legislativa**Listado de Decretos correspondientes al período 01/03/2019 al 31/03/2019****Decreto 07/19:**

Rechazando la convocatoria a la Secretaría de Desarrollo Social a Sesión para

tratar diferentes aspectos que hacen al funcionamiento del Hogar Convivencial "Mi Casa".

Decreto 08/19:

Remitiendo al Departamento Ejecutivo el Expte. 265/18.

Resoluciones correspondientes al período 01/03/2019 al 31/03/2019**Resolución 01/19:**

Sugiriendo al D.E el emplazamiento en la plaza De las Colectividades de una columna señaladora que indique las distancias existentes desde Ayacucho a las ciudades capitales de todas las colectividades existentes en nuestra ciudad.

Hugo del Carril.

Resolución 03/19:

Solicitando al D.E lleve a cabo las medidas necesarias para dotar a la oficina de tránsito de una grúa.

Resolución 05/19:

Sugiriendo al D.E llevar adelante las gestiones necesarias para dar pronta solución a la problemática de la ruta 74.

Resolución 02/19:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la instalación de un aro magnético en la Sala

Resolución 04/19:

Sugiriendo al D.E que proceda a una poda selectiva en aquellos lugares donde estén colocadas cámaras de seguridad.

Resolución 06/19:

Solicitando al D.E convoque al Concejo Local de Niñez.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/03/2019 al 31/03/2019**Minuta 01/19:**

Solicitando al D.E informes sobre limpieza de bocas de tormenta.

Minuta 02/19:

Solicitando al D.E informe referido a la utilización de decibelímetro.

Declaraciones correspondientes al período 01/03/2019 al 31/03/2019**Declaración 03/19:**

Declarando de Interés Legislativo y Cultural el XVI Encuentro Folclórico Nacional "Ciudad de las Rosas" a realizarse el día 6 de abril organizado por la "Asociación Civil Folklórica La Media Caña"

Ordenanzas correspondientes al período 01/03/2019 al 31/03/2019

Ayacucho, 15 de marzo de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 266/18 enviado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE el convecino Eber Gonzalo Guzmán, ha construido su vivienda única en un terreno municipal, cuya nomenclatura es: Circ. II - Secc A - Manzana 95 dd - Parcela 24.

QUE es posible brindar seguridad jurídica a la posesión del inmueble que venía realizando ésta familia, y otorgar seguridad jurídica a su situación habitacional, cumpliendo con el precepto cons-

titucional de derecho a la vivienda digna (Art. 14 C.N.)

QUE en cumplimiento Art. 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que la adjudicación la realice el Honorable Concejo Deliberante.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5344/2019

Artículo 1°: Apruébase la adjudicación del inmueble ubicado en calle Feliciano De Vita Nro. 771, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II- Sección A- Manzana 95 dd- Parcela 24, efectuada a

Eber Gonzalo Guzmán DNI 36.852.613.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes.

Artículo 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrado 5344ord

Asunto 266/18

•••••

Sección Legislativa

adhesión a la resolución y/o Ordenanza aprobatoria del Modelo de Acta de Adecuación, o de la misma suscripta.

QUE al efecto corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas que se celebren en el marco de la normativa citada.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5349/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas al Convenio 009-144-17 y sus modificatorias, destinadas a adecuar el monto de financiamiento otorgado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires 1810/13, a la cual la Municipalidad de Ayacucho adheriría mediante Ordenanza 4812/2014.

Artículo 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que una vez firmadas las Addendas autorizadas en el artículo 1º, remita copia al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrado 5349ord.

Asunto 29/19

Ayacucho, 29 de marzo de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 01/19, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Sra. Yolanda Rosa Zelenka, solicita condonación de intereses de la deuda del inmueble ubicado en Av. Miguens 401, cuya cuenta municipal es la N° 11364-9, la titular de la mencionada cuenta es la solicitante, **Y CONSIDERANDO**,

QUE, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Social,

que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado.

El H. Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que la confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5350/2019

Artículo 1º: Condonase los intereses de la cuenta municipal N° 11364-9 del inmueble ubicado en Av. Miguens 401.

Artículo 2º: La condonación dispuesta en el artículo 1º de la presente se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, dentro de los 60 (sesenta) días, posteriores a la notificación al solicitante, para cancelar la deuda que registra.

Artículo 3º: La caducidad del Plan de pago determina la invalidez de la condonación establecida en el Art 1º de la Presente Ordenanza.

Artículo 4º: Enviase copia de la presente, a la solicitante.

Artículo 5º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrado 5350ord

Asunto 01/19

Ayacucho, 29 de marzo de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 15/19 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita se autorice la adhesión al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos Chatarra (PRO.NA.COM) implementado por Ley 26.348;

QUE existe una gran cantidad de vehículos y motocicletas en las dependencias municipales.

QUE con relación a muchos de los rodados secuestrados no se ha presentado persona alguna a retirarlos y/o acre-

ditar derechos sobre los mismos.

QUE la mayoría de -estos vehículos por las condiciones en que se encuentran representan un peligro para el Medio Ambiente y la Salud, por resultar posibles focos de contaminación por lo cual se ha planteado una situación de emergencia que amerita una pronta resolución.

QUE asimismo la preservación de los vehículos conlleva a la ocupación de espacios físicos imprescindibles para el Municipio.

QUE La Ley N° 26.348 contempla la situación planteada en su artículo 1º el cual enuncia: "Los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado Nacional o a los Estados particulares en virtud de lo establecido en el artículo 236 del Código Civil y Comercial, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra".

QUE el depósito de esta clase de rodados implica la erogación de recursos económicos y humanos para el Municipio, alquileres, servicios de fumigación, vigilancia, etc.

QUE a los efectos de tomar una decisión a esta problemática habrá que tener en cuenta que en relación a los vehículos de referencia, que los mismos contienen algunas sustancias que podrían resultar contaminantes tales como líquido de frenos, baterías, nafta, aceites, entre otros.

QUE la situación descripta hace indispensable someter estos vehículos al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 26.348.

QUE el producido de la chatarra será destinado a instituciones de bien público de nuestra ciudad.

QUE de conformidad con el artículo 41 del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, "Corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales."

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Ayacucho, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5351/2019

Sección Legislativa

un baño principal, cocina, patio interno techado.

CUARTA: LA LOCATARIA recibe el mencionado inmueble desocupado, en condiciones de habitabilidad y de conformidad por haberlo visitado con anterioridad, en buen estado de conservación, seguridad e higiene, siendo a su exclusivo cargo todos los gastos que demande su mantenimiento y sin derecho a reclamar de EL LOCADOR su reembolso. El inmueble arrendado, con todos sus accesorios, deberá ser reintegrado al vencimiento contractual en perfecto estado de conservación, lo cual implica contemplar el desgaste propio del bien locado conforme su uso y destino.

QUINTA: El plazo de esta locación se fija en dos (2) años a partir del día 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre del año 2020, inclusive.

SEXTA: El pago del alquiler se fija en la suma mensual de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00.) para el primer año de vigencia del presente contrato y para el segundo año se fija el alquiler en la suma mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600,00.) los que serán abonados del 1 al 10 de cada mes. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1110123000 Jefatura de Gabinete.- Categoría Programática 33.04 "Pymes y Cooperativas". Centro de Formación Laboral N° 401 - Fuente Financiamiento 110 - Código Partida 3.2.1.0.

SÉPTIMA: Desde el día de la toma de posesión del inmueble locado se encuentran a cargo de LA LOCATARIA, el pago de los siguientes conceptos: los servicios de luz y gas natural. La LOCATARIA transferirá la titularidad de estos servicios públicos a su nombre en las respectivas compañías y reparticiones, siendo a su cargo los pagos de todos ellos, hasta tanto no presente en el domicilio de EL LOCADOR los pertinentes certificados de "corte" de los servicios citados. En el caso que el inmueble cuente con medidor del servicio de agua corriente o se conectare con posterioridad, LA LOCATARIA quedará obligada al pago de dicho servicio.

OCTAVA: Para el cobro de los alquileres, intereses y/o cualquier otra suma que adeudare LA LOCATARIA, quedará convenida la vía ejecutiva judicial. La falta de pago de tres (3) mensualidades, habilitará entablar las demandas de cobro de alquileres y/o desalojo contra LA LOCATARIA. La falta de cumplimiento por parte de LA LOCATARIA de cualquiera

de las cláusulas y obligaciones emergentes del presente contrato, facultan a EL LOCADOR a rescindir el presente contrato por culpa de LA LOCATARIA, previa intimación fehaciente para que en el plazo perentorio de diez (10) días se ajuste a derecho.

NOVENA: EL LOCADOR no será responsable por ninguna de las consecuencias dañosas que puedan sufrir los dependientes o visitantes de LA LOCATARIA, ya sean estas en sus personas o en sus patrimonios, como resultado de cualquier accidente o siniestro que pudiera ocurrir en el inmueble locado durante la vigencia del contrato o la efectiva ocupación del inmueble por parte de LA LOCATARIA. En caso de surgir desperfectos o daños estructurales en la propiedad, LA LOCATARIA deberá comunicarlos sin demora a EL LOCADOR, quien deberá resolver los problemas a su entera costa. Si las causas del/los desperfecto/s fueran debidas al uso anormal del inmueble o de sus accesorios, la reparación estará a cargo de LA LOCATARIA.

DÉCIMA: LA LOCATARIA, se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, cuando razones de oportunidad, mérito o conveniencia y a su exclusivo criterio, así lo aconsejaren. Si por razones de caso fortuito o fuerza mayor, el objeto contractual no pudiera llevarse a cabo y las partes no llegaran a un acuerdo en cuanto a su ejecución, el contrato quedará resuelto de pleno derecho. Ninguno de los supuestos dará lugar a reclamo de indemnización o compensación alguna.

DÉCIMA PRIMERA: Por cualquier derivación de índole judicial, las partes se someten y aceptan a la Justicia Letrada de Ayacucho, en lo que ésta fuere competente, y en lo demás a la que corresponde a los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Dolores, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando al efecto sus domicilios especiales, en los reales ya consignados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que recíprocamente se realicen, sean o no judiciales. De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, a veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, por ante el Secretario de Gobierno, Dr. Darío Diez De Ulzurrun, que certifica.

•••••

Ayacucho, 29 de marzo de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, expediente 17/19 elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la convalidación de la firma del Instrumento Contrato de Locación, entre la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho y la Municipalidad de Ayacucho. **Y CONSIDERANDO QUE**, la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho da en locación un espacio físico sito en San Martín N° 1014, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección A, Manzana: 35, Parcela: 1 G, de la Ciudad de Ayacucho a la Municipalidad de Ayacucho.

QUE, el contrato de mención tiene un periodo de vigencia desde 1° de Enero del 2019 hasta el 31 de Diciembre 2020, pudiendo las partes prorrogar el mismo de común acuerdo.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5353/2019

Artículo 1°: Convalidase el contrato de locación de un espacio físico sito en San Martín N° 1014, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección A, Manzana: 35, Parcela: 1 G, de la Ciudad de Ayacucho entre la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho y la Municipalidad de Ayacucho, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrado 5353ord
Asunto 17/19

Anexo I CONTRATO DE LOCACION

Entre la **ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO**, representada en este por su Presidente, Sr. FEDERICO RAUL ASCAT, D.N.I. N° 23.236.510, con domicilio en

Sección Legislativa

calle Poderoso N° 2091 de la ciudad de Ayacucho y por su Secretario General, Sr. MIGUEL ANGEL GARBERI, DNI N° 10.415.988, con domicilio en calle Sucre N° 414 en adelante denominado “el Locador”, por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, CUIT N° 33-99900568-9 representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don EMILIO CORDONNIER, con domicilio en calle L. N. Alem N° 1078 de la ciudad de Ayacucho, en adelante denominado “el locatario”, convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El locador da en locación al locatario y éste lo toma de conformidad, un inmueble sito en San Martín N° 1014, Nomenclatura Catastral: Circ.I, Secc. A, Manz. 35, Parc. 1 G, de la ciudad de Ayacucho, individualizado en el croquis adjunto, el que será destinado para que funcione la Oficina de Tránsito de la Municipalidad de Ayacucho, no pudiendo darle otro uso sin consentimiento previo por escrito del locador.

SEGUNDA: La vigencia de este contrato será desde el 1° de Enero del 2019 hasta el 31 de Diciembre 2020, pudiendo las partes prorrogar el mismo de común acuerdo y en las mismas condiciones expuestas en este acto.

TERCERA: El pago del alquiler se fija en la suma mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.) para el primer año de vigencia del presente contrato y para el segundo año se fija el alquiler en la suma mensual de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.) los que serán abonados del 1 al 10 de cada mes. Dicho canon incluye los servicios de luz eléctrica de Pesos Mil (\$1000,00) y gas natural de Pesos Mil (\$1000,00) y en caso de que el consumo por dichos servicios supere los montos mencionados, el locatario abonará dicho excedente. Se agrega al Anexo I que forma parte del presente contrato, Copias de Factura de Edea y Camuzzi Gas Pampeana que dan cuenta de los gastos referidos. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1110106000 – Categoría Programática 41 - Fuente Financiamiento 110 - Código Partida 3.2.1.0.

CUARTA: Son obligaciones del locatario: a) No introducir modificaciones ni cambios al inmueble locado sin previo aviso por escrito del locador quedando, en este caso, las modificaciones autorizadas a beneficio del propietario, sin derecho del locatario a reclamar indemnizaciones por tal hecho, b) Permitir al locador o a su

representante, el libre acceso a cualquier dependencia del inmueble, cuando éste juzgue necesario su inspección; c) el locatario no podrá ceder, vender, o transferir el presente contrato sin la conformidad del locador.

QUINTA: Serán por cuenta del locatario la reparación de los desperfectos provocados por el uso del inmueble locado y conservará también por su cuenta el buen funcionamiento de todas las instalaciones, artefactos y accesorios pertenecientes a la unidad salvo los desperfectos que puedan ocasionarse durante todo el tiempo de vigencia de este contrato de locación que revistan el carácter de estructurales, es decir, que no son provocados por el funcionamiento habitual y normal de dichas instalaciones.

SEXTA: RESOLUCION ANTICIPADA: El locatario, transcurridos los primeros seis (6) meses de locación, podrá RESOLVER la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al locador con una antelación mínima de sesenta (60) días de la fecha en que reintegrará lo arrendado. El locatario, de hacer uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa deberá abonar al locador en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar el inmueble, y la de un mes solamente si la opción se ejercita en el transcurso del segundo y tercer año.

SEPTIMA: La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará opción al locador para exigir el inmediato desalojo de la unidad locada.

OCTAVA: DEVOLUCION DE LLA-VES: Si al entregar las llaves y desocupar el inmueble locado se comprobare la existencia de desperfectos, averías y/u obstrucciones imputables a los LOCATARIOS, éstos quedarán obligado a satisfacer el importe del alquiler mensual por todo el tiempo necesario que transcurra, hasta que los desperfectos o deterioros sean reparados.

NOVENA: Por cualquier derivación de índole judicial, las partes se someten y aceptan a la Justicia Letrada de Ayacucho, en lo que ésta fuere competente, y en lo demás a la que corresponde a los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Dolores, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando al efecto sus domicilios especiales, en los reales ya consignados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones

y emplazamientos que recíprocamente se realicen, sean o no judiciales.

De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, por ante el Secretario de Gobierno, Dr. Darío Diez De Ulzurrun, que certifica.

•••••

Ayacucho, 29 de marzo de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 20/19, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Sra. Candela Garberí, solicita condonación de intereses de la deuda del inmueble ubicado en calle Moreno 390, cuya cuenta municipal es la N° 3317-4, la titular de la mencionada cuenta es la Sra. Sandra Elizabeth Pellizari, (fallecida) madre de la solicitante, que se adjunta documentación que acredita el vínculo. **Y CONSIDERANDO**

QUE, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Social, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5354/2019

Artículo 1°: Condonase los intereses de la deuda por tasa SIC, cuya cuenta municipal es la N° 3317-4 del inmueble ubicado en calle Moreno 390.

Artículo 2°: La condonación dispuesta en el artículo 1° de la presente se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, dentro de los 60 (sesenta) días, posteriores a la notificación al solicitante, para cancelar la deuda que registra.

Artículo 3°: La caducidad del Plan de pago determina la invalidez de la condonación establecida en el Art 1° de la Presente Ordenanza.

Artículo 4°: Envíese copia de la presente a la solicitante.

Sección Legislativa

Artículo 5°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrado 5354ord
Asunto 20/19

Ayacucho, 29 de marzo de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, la Ordenanza 5248/18 y **CONSIDERANDO**

QUE por la misma fue suspendido por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de su sanción, “el inicio de todo trámite de instalación y habilitación de superficies comerciales minoristas y/o mayoristas del tipo almacenes, despensas, mini mercados, mercados autoservicios, supermercados, hipermercados, y en general todo establecimiento de estas características cuya actividad principal sea la comercialización de productos alimentarios, cuyas superficies destinada a exposición, ventas y depósitos conforme al Artículo 5° de la Ley 12.573 sea superior a ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2)”.

QUE aquella norma se fundamentó en la intención de evitar situaciones no deseadas a partir de la carencia de estudios para establecer nuevas pautas para la habilitación de establecimientos comerciales con determinadas características y superficies a ocupar, dado el impacto negativo que los mismos por su magnitud pueden producir sobre el comercio minorista ya establecido.

QUE aún no ha sido autorizada por las áreas correspondientes del gobierno provincial la nueva Ordenanza de Ordenamiento Urbano, la que establecerá nuevas normas para la organización física del territorio a corto, mediano y largo plazo.

QUE ante lo expuesto resulta prudente concretar una nueva suspensión del tenor a la establecida en la Ordenanza 5248/18 cuya vigencia se encuentra pronta a culminar.

QUE esto no implica desconocer las normas de mayor jerarquía que regulan las actividades comerciales y los derechos individuales.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5355/2019

Artículo 1°: Suspéndase por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a contar desde la fecha de promulgación de la presente, el inicio de todo trámite de instalación y habilitación de superficies comerciales minoristas y/o mayoristas del tipo almacenes, despensas, mini mercados, mercados autoservicios, supermercados, hipermercados, y en general todo establecimiento de estas características cuya actividad principal sea la comercialización de productos alimentarios, cuyas superficies destinada a exposición, ventas y depósitos conforme al Artículo 5° de la Ley 12.573 sea superior a ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2).

Artículo 2°: Lo establecido en el artículo anterior no será de aplicación cuando se trate de trámites destinados al traslado de un comercio ya habilitado a otro sitio o producto de la división societaria de uno ya existente, siempre que el mismo se encuadre en la ordenanza de zonificación vigente.

Artículo 3°: Durante el lapso establecido en el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo podrá realizar un estudio destinado a contar con los elementos necesarios para dictaminar sobre la factibilidad de radicaciones comerciales en el distrito, su impacto socio económico, ambiental, su ubicación geográfica, etc.

Para el cumplimiento del presente artículo el Departamento Ejecutivo podrá solicitar colaboración a la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN) en consonancia con el Convenio Marco de Colaboración autorizado por Ordenanza 4633/12, como a otros organismos oficiales.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 5°: Deróguese la Ordenanza 5248/18.

Artículo 6°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES

DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrado 5355ord
Asunto 23/19

Ayacucho, 29 de marzo de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, la existencia de numerosos vecinos que utilizan la leña como medio para su calefacción y uso doméstico, y **CONSIDERANDO**

QUE ello se debe a su imposibilidad de acceder a otros servicios de energía, ya sea por no contar con los recursos económicos que los mismos demandan o por carecer de la infraestructura necesaria.

QUE en épocas invernales se agudiza esa demanda, generándose situaciones críticas que demandan la intervención del Estado.

QUE en muchos casos esos vecinos carecen de los recursos necesarios para adquirir por sus propios medios la leña necesaria.

QUE el Municipio asiste con leña a numerosos vecinos, por lo que la creación de este Acopio permitiría darle una forma más orgánica y mayor volumen a esa ayuda prestada, a la vez que significaría economizar en la materia, al ingresar leña al Acopio en forma permanente y no tener que adquirirla en época invernal a los comercios del ramo.

QUE existe legislación similar implementada o proyectada en distritos como Coronel Pringles, Las Flores, Rauch, Olavarría, Punta Alta, Pinamar, que ha mostrado su eficiencia.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5356/2019

Artículo 1°: Créase el Acopio Municipal de Leña que funcionará bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación que el Departamento Ejecutivo designe.

Artículo 2°: El Acopio Municipal de Leña se abastecerá del producido de demontes en terrenos municipales, del

Sección Legislativa

fraccionamiento de la leña proveniente de la poda del arbolado público, del desmembramiento o caída de ramas en los espacios y la vía pública, y de donaciones particulares de leña.

Artículo 3°: Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- Determinar el o los predios donde se depositará la leña hasta su entrega, asegurando su preservación.
- Establecer el sistema de entrega, garantizando su equidad y agilidad.
- Llevar un registro de beneficiarios, detalle pormenorizado de ingreso y egreso de leña al Acopio.
- Coordinar –si lo considera conveniente- mecanismos de entrega en forma conjunta con las Juntas Vecinales reconocidas.
- Sugerir al Departamento Ejecutivo el contenido de una eventual reglamentación de la presente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrado 5356ord

Asunto 25/19

Ayacucho, 29 de marzo de 2019.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, expediente 28/19, elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita autorización para la contratación de un servicio de desmonte con la correspondiente cancelación en especie y **CONSIDERANDO**,

QUE dicha operatoria se enmarca en las prescripciones de los artículos 54 y 159 del Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

QUE, mediante el Decreto N° 00217 el Sr. Intendente Municipal dispone la contratación del servicio con su pago en especie, previa autorización del HCD.

QUE, el servicio de desmonte requerido por el Área de Obras y Servi-

cios Públicos, que motivaran el presente expediente, es para cumplir una función esencial del Estado, brindar fracciones de terreno a ciudadanos que requieren para vivienda única.

QUE, informa el Sr. Asesor Legal que se encuentran regulados las parcelas de terreno ubicadas en la ciudad de Ayacucho,

QUE, obran tasaciones efectuadas por la Comisión Oficial Técnica, cumplimentando de tal manera lo normado por el artículo 159 del Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5357/2019

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la contratación del servicio de desmonte en el predio municipal denominado catastralmente como Circunscripción I - Sección B- Quintas 1 y 8, con el pago total del servicio en especie. -

Artículo 2°: El porcentaje de leña que el adjudicatario del servicio de desmonte entregue, conforme al pliego de condiciones establecidas, deberá ser destinado al acopio municipal de leña.

Artículo 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrado 5357ord

Asunto 28/19

Ayacucho, 29 de marzo de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, la Ordenanza N° 5328/2018 “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019”, y; **CONSIDERANDO**

QUE con posterioridad a la sanción de la misma se recibió a través del Sistema de Información Municipal Consolidado información adicional sobre recursos provinciales para el período 2019.

QUE esta información adicional representa una leve mejoría en la estimación de los recursos para Ayacucho.

QUE el “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019” prevé para el presente año un incremento salarial del 25% respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2018, en los siguientes tramos: 10% aplicable en el mes de enero, y 5% aplicable en los meses de abril, julio y septiembre del presente año.

QUE se habían recibido notas de las entidades sindicales que representan a los trabajadores municipales solicitando una mejora de la propuesta salarial para el año 2019.

QUE es decisión del Departamento Ejecutivo, a partir de la nueva estimación de recursos y atendiendo las solicitudes de las entidades sindicales, mejorar la propuesta salarial para el año en la medida que los recursos lo permiten con la intención de mejorar el poder adquisitivo del salario municipal.

QUE esta nueva propuesta representa un beneficio tanto para los trabajadores activos como para aquellos jubilados municipales.

QUE la misma, consiste en adelantar al mes de marzo el 5% de aumento previsto para abril,

QUE se mantendrá en funcionamiento la Comisión de Relaciones Laborales que tendrá entre sus temas el monitoreo permanente del nivel general de precios y de los salarios, entre otras temas de la agenda del trabajo para el año 2019.

QUE esta propuesta se enmarca en un sentido de responsabilidad fiscal y uso eficiente de los recursos;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5358/2019

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 33° de la Ordenanza 5328/2018, fijando sueldos básicos a partir del 1 de marzo de 2019:

Sueldos Vigentes al 01/03/2019

Cargo	Importe
Intendente	\$ 166,540.69
Jefe de Gabinete	\$ 60,766.47
Secretario	\$ 60,766.47

Sección Legislativa

Subsecretario	\$ 46,235.58
Juez de Faltas	\$ 60,766.47
Contador	\$ 52,840.62
Subcontador	\$ 27,793.89
Director	\$ 35,006.83
Tesorero	\$ 35,006.83
Jefe de compras	\$ 35,006.83
Asesor Legal	\$ 35,006.83
Subdirector	\$ 30,384.34
Delegados	\$ 23,778.23
Coordinador	\$ 23,778.23
Secretario HCD	\$ 24,396.13
Concejales	\$ 40,161.74
Jerárquico I	\$ 20,971.16
Jerárquico II	\$ 19,122.84
Profesional	
A	\$ 22,288.13
B	\$ 21,226.80
C	\$ 20,215.98
D	\$ 19,253.33
E	\$ 18,416.22
1	\$ 17,435.30
F	\$ 16,631.74
2	\$ 15,959.17
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 21,671.96
B	\$ 20,639.95
C	\$ 19,657.11
1	\$ 18,721.05
D	\$ 17,893.97
2	\$ 17,355.14
E	\$ 16,631.74
3	\$ 15,908.63
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 19,337.03
B	\$ 18,416.22
C	\$ 17,539.27
1	\$ 16,631.75
2	\$ 15,440.56
3	\$ 14,221.17
Administrativo	
A	\$ 20,215.98
B	\$ 19,253.33
C	\$ 18,222.87
1	\$ 17,355.10
D	\$ 16,230.36
2	\$ 15,024.72
E	\$ 14,221.16
3	\$ 13,235.54
4	\$ 10,408.88
Obrero	
A	\$ 20,714.53

B	\$ 19,728.12
C	\$ 18,788.67
D	\$ 17,893.97
E	\$ 17,041.88
1	\$ 16,230.37
2	\$ 15,024.56
3	\$ 14,221.17
4	\$ 13,417.70
5	\$ 13,235.54
Servicios	
A	\$ 18,788.67
B	\$ 17,893.97
C	\$ 17,041.88
D	\$ 16,230.36
E	\$ 15,354.20
1	\$ 14,623.03
F	\$ 13,929.30
2	\$ 13,235.54
Inspección	
1	\$ 18,416.22
2	\$ 17,893.97
3	\$ 17,041.88
4	\$ 15,908.63
5	\$ 15,024.72
6	\$ 14,221.16
7	\$ 13,235.54
Docente A	
1	\$ 18,416.22
2	\$ 17,893.97
3	\$ 17,041.88
4	\$ 15,908.63
5	\$ 15,024.72
6	\$ 14,221.16
7	\$ 13,235.54
B	
1	\$ 18,721.04
2	\$ 17,355.14
3	\$ 15,908.63
4	\$ 15,024.72
5	\$ 13,235.54
C	
1	\$ 31,262.01
2	\$ 20,971.16
3	\$ 19,122.84
4	\$ 17,893.97
5	\$ 17,041.88
6	\$ 15,908.63
7	\$ 15,024.72
8	\$ 14,221.16
9	\$ 13,235.54
Enfermería A	
1	\$ 22,288.13

2	\$ 21,226.80
3	\$ 20,215.98
4	\$ 19,253.33
5	\$ 18,416.22
6	\$ 17,435.30
7	\$ 16,230.36
Enfermería B	
1	\$ 21,671.96
2	\$ 20,639.95
3	\$ 19,657.11
4	\$ 18,721.05
5	\$ 17,355.11
6	\$ 16,230.36
7	\$ 15,024.72
8	\$ 14,221.16
9	\$ 13,235.54
Enfermería CI	
1	\$ 20,215.98
2	\$ 19,253.33
3	\$ 18,222.87
4	\$ 17,355.11
5	\$ 16,230.36
6	\$ 15,024.72
7	\$ 13,235.54
Enfermería CII	
1	\$ 17,893.97
2	\$ 17,041.88
3	\$ 16,230.36
4	\$ 15,354.20
5	\$ 14,623.03

Artículo 2°: Modifíquese el artículo 37° de la Ordenanza 5328/2018, fijando sueldos básicos para el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y para el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del 1 de marzo de 2019:

Sueldos Vigentes al 01/03/2019

Director de Salud	\$ 60,766.47
Director Asociado	\$ 46,235.58
Administrador	\$ 46,235.58
Contador	\$ 33,024.06
Tesorero	\$ 26,419.34
Director Recursos Humanos	\$ 35,006.83
Jefe de Compras	\$ 35,006.83
Sub-Contador	\$ 27,793.89
Director Hogar	\$ 39,628.67
Sub-Administrador Hogar	\$ 23,778.21

Sección Legislativa

Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 23,778.21
Jefe de Personal	\$ 20,971.19
Supervisor de Quirófano	\$ 20,971.19
Jefe Mucamas	\$ 26,414.03
Jefe Servicio	\$ 26,414.03
Profesional	
A	\$ 22,288.14
B	\$ 21,226.81
C	\$ 20,215.98
D	\$ 19,253.33
E	\$ 18,416.21
1	\$ 17,435.29
F	\$ 16,631.75
2	\$ 16,229.98
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 21,671.95
B	\$ 20,639.96
C	\$ 19,657.12
1	\$ 18,721.04
D	\$ 17,893.98
2	\$ 17,355.15
E	\$ 16,631.75
3	\$ 15,908.63
Técnico (Medio)	
A	\$ 19,337.03
B	\$ 18,416.21
C	\$ 17,539.27
1	\$ 16,631.75
2	\$ 15,440.58
3	\$ 14,221.16

Administrativo	
A	\$ 20,215.98
B	\$ 19,253.33
C	\$ 18,222.88
1	\$ 17,355.11
D	\$ 16,230.36
2	\$ 15,024.72
E	\$ 14,221.16
3	\$ 13,235.53
4	\$ 10,408.89
Obrero	
A	\$ 20,714.53
B	\$ 19,728.12
C	\$ 18,788.66
D	\$ 17,893.98
E	\$ 17,041.88
1	\$ 16,230.38
2	\$ 15,024.56
3	\$ 14,221.16
4	\$ 13,417.70
5	\$ 13,235.53
Servicios	
A	\$ 18,788.66
B	\$ 17,893.98
C	\$ 17,041.88
D	\$ 16,230.36
E	\$ 15,354.21
1	\$ 14,623.03
F	\$ 13,929.30
2	\$ 13,235.53
Enfermería A	

1	\$ 22,288.14
2	\$ 21,226.81
3	\$ 20,215.98
4	\$ 19,253.33
5	\$ 18,416.21
6	\$ 17,435.29
7	\$ 16,230.36
Enfermería B	
1	\$ 21,671.95
2	\$ 20,639.96
3	\$ 19,657.12
4	\$ 18,721.04
5	\$ 17,355.11
6	\$ 16,230.36
7	\$ 15,024.72
8	\$ 14,221.16
9	\$ 13,235.53
Enfermería CI	
1	\$ 20,215.98
2	\$ 19,253.33
3	\$ 18,222.88
4	\$ 17,355.11
5	\$ 16,230.36
6	\$ 15,024.72
7	\$ 13,235.53
Enfermería CII	
1	\$ 17,893.98
2	\$ 17,041.88
3	\$ 16,230.36
4	\$ 15,354.21
5	\$ 14,623.03

Artículo 3º: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendente

Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción Superior

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 7,930.51
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 674.09
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,032.55
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 413.02
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 170.35
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 49,112.08
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 24,689.24
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 7,549.42
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 3,019.77
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,197.17
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 46.95
1.1.7.0 - Complementos	\$ 668.70
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 5,922.01

Sección Legislativa

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 379.27
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 772.26
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 308.90
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 122.81
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 9.67
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,665.55
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción de la Sec. de Gobierno	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 37,832.78
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 15,656.08
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 6,755.79
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,585.73
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,035.46
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 55.24
1.1.7.0 - Complementos	\$ 4,552.98
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 20,035.85
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 890.63
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,465.52
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 986.21
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 391.24
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 38.67
1.2.6.0 - Complementos	\$ 4,196.63
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 6,530.05
Apertura Programática:22.00.00 - Atención e Integración Discapacitados	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,446.87
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 195.33
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 197.06
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 78.83
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 31.23
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 149.00
Apertura Programática:24.00.00 - Comité de Seguridad	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 949.63
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,040.59
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 224.93
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 89.97
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 35.64
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,781.59
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 210.09
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 492.89
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 197.16
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 78.22
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.29
1.2.6.0 - Complementos	\$ 168.07
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 312.00
Apertura Programática:41.00.00 - Dirección de Transito	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 8,556.44
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,643.46
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,057.36
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 782.53
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 310.05
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 13.81
1.1.7.0 - Complementos	\$ 346.65
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 18,761.52
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 972.89
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,755.80
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 702.32

Sección Legislativa

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 278.42
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 19.33
1.2.6.0 - Complementos	\$ 406.72
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,824.95
Apertura Programática:42.00.00 - Cementerio	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,255.53
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 7,716.33
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,556.37
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 622.55
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 246.70
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 12.43
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,521.06
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 422.78
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 169.11
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 67.06
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 5.52
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,901.45
Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,291.99
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 927.16
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 360.49
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 429.56
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 171.82
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 74.12
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 5.52
1.1.7.0 - Complementos	\$ 315.13
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 278.05
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 16,513.36
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 5,536.86
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,580.25
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,032.10
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 409.14
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 27.62
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,431.42
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 12,742.91
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,594.93
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 637.97
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 253.13
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 27.62
1.2.6.0 - Complementos	\$ 3,556.47
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 4,181.25
Apertura Programática:	
51.00.00 - SUMAR	
51.01.00 - U.S. "Ramón Carrillo"	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 710.23
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 245.44
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 110.71
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 44.29
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 17.56
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 826.43
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 103.14
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 41.26
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 6.36
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38

Sección Legislativa

1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 104.00
Apertura Programática:	
1.00.00 - SUMAR	
51.02.00 - U.S. "Eva Perón"	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 735.76
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 375.62
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 133.37
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 53.35
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 21.15
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38
Apertura Programática:53.00.00 - Bromatología	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,789.18
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,756.24
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 485.60
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 194.24
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 76.95
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 2.76
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,726.33
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 240.55
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 295.88
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 118.35
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 46.91
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 2.76
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 361.25
Apertura Programática:54.00.00 - Centro Municipal de Zoonosis	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,284.11
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 264.71
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 182.83
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 73.13
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 29.01
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 2.76
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 630.26
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 78.66
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 31.46
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 12.48
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 278.05
Apertura Programática:56.00.00 - Centro de Contención	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,929.61
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 939.05
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 290.45
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 116.18
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 46.08
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 4.14
1.1.7.0 - Complementos	\$ 354.52
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,030.74
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 168.07
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 437.64
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 175.06
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 69.44
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 6.90
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,401.98
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 208.00
Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 48,006.89
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 28,306.03

Sección Legislativa

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 380.31
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 5,562.09
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,203.13
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 954.62
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 49.72
1.1.7.0 - Complementos	\$ 9,363.07
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 29,136.05
\$ -	
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,176.65
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,498.52
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,799.41
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 713.53
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 58.00
1.2.6.0 - Complementos	\$ 12,405.90
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 6,865.65

Apertura Programática:

61.00.00 - Obras Públicas	
61.75.00 - Obras Servicios Públicos	
61.75.07 - Alumbrado Público	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 315.13
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 882.37
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 143.70
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 57.48
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 22.78
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38
1.2.6.0 - Complementos	\$ 173.32
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 131.50

Apertura Programática:62.00.00 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 33,448.79
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 16,419.77
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 5,741.86
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,296.74
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 920.53
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 58.00
1.1.7.0 - Complementos	\$ 7,457.02
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 23,333.68
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,806.40
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,259.17
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,303.67
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 517.08
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 48.33
1.2.6.0 - Complementos	\$ 8,647.34
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 7,732.30

Apertura Programática:64.00.00 - Alumbrado Público

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,498.76
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,853.45
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 961.42
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 384.57
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 152.38
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 6.90
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 630.26
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 116.47
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 46.59
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 18.47
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 221.55

Apertura Programática:

66.00.00 - Espacio Público

Sección Legislativa

66.01.00 - Mantenimiento Espacio Público	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 21,857.18
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 9,254.19
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,840.34
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,136.13
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 450.47
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 34.52
1.1.7.0 - Complementos	\$ 5,019.66
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 11,161.76
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 549.72
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,472.04
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 588.82
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 233.58
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 23.48
1.2.6.0 - Complementos	\$ 3,869.86
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 6,857.95
Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 14,206.32
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,814.27
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,147.80
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 807.35
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 319.87
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 13.81
1.1.7.0 - Complementos	\$ 2,149.94
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 9,000.76
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,178.60
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 471.44
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 194.16
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 15.19
1.2.6.0 - Complementos	\$ 803.19
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 904.20
Apertura Programática:81.00.00 - Atención Social Directa	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,272.07
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,191.52
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 434.71
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 173.89
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 68.92
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 4.14
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 759.96
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 192.11
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 76.84
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 30.45
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38
1.2.6.0 - Complementos	\$ 23.75
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 140.10
Apertura Programática:	
82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.01.00 - Jardines Maternales	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,107.78
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4,834.83
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 458.08
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 183.23
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 72.65
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 5.52
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 32,686.72
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 94.54
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,404.78

Sección Legislativa

1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,761.91
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 702.48
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 58.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 4,846.60

Apertura Programática:

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.02.00 - Nuevas Modalidades Alimentarias	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 720.34
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 177.57
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 103.07
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 41.23
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 16.35
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 696.34
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 88.24
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 35.29
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 14.00
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38
1.2.6.0 - Complementos	\$ 348.17
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 140.10

Apertura Programática:

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.03.00 - Casa "Hogar Convivencial"	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 672.89
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,351.70
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 91.17
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 36.47
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 14.46
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38
1.1.7.0 - Complementos	\$ 252.11
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 5,306.40
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 740.55
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 296.22
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 125.09
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 11.05
1.2.6.0 - Complementos	\$ 3,423.58
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 547.50

Apertura Programática:

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.04.00 - Centro de Día	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 654.36
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,135.71
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 140.85
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 56.34
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 22.33
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38
1.1.7.0 - Complementos	\$ 546.23
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,848.34
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 415.76
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 166.30
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 65.95
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 5.52
1.2.6.0 - Complementos	\$ 370.28
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,059.10

Apertura Programática:

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño/adolescente	

Sección Legislativa

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,758.97
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 806.73
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 183.79
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 73.51
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 29.13
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,782.96
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 458.05
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 183.22
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 72.58
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 2.76
1.2.6.0 - Complementos	\$ 199.49
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 140.10

Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete

Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,623.94
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 444.11
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 848.17
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 339.27
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 134.35
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 2.76

Apertura Programática:

17.00.00 - Cultura

17.01.00 - Administración y Coordinación

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,670.89
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 401.28
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 643.60
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 241.78
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 95.83
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 5.52
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 710.27
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 89.44
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 35.77
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 14.22
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 2.76
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 520.00

Apertura Programática:

17.00.00 - Cultura

17.02.00 - Casa de la Cultura

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,897.35
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 674.18
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 300.67
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 120.27
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 47.70
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 4.14
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,213.45
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 273.53
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 109.41
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 43.49
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.29
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 787.60

Apertura Programática:

17.00.00 - Cultura

17.03.00 - Área Audiovisual

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,119.72
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 701.85
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 341.69

Sección Legislativa

1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 136.68
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 54.19
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 4.14
1.1.7.0 - Complementos	\$ 348.17
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,260.53
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 92.84
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 159.31
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 63.72
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 25.28
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 2.76
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 416.00

Apertura Programática:

17.00.00 - Cultura

17.05.00 - Instituto Ventura Lynch

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 713.14
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 710.15
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 164.45
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 65.78
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 26.07
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,708.20
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 211.33
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 84.53
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 33.58
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 5.52
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 520.00

Apertura Programática:

17.00.00 - Cultura

17.07.00 - Banda Municipal de Música

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,925.67
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 219.56
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 92.43
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 36.98
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 17.95
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 104.00

Apertura Programática:

18.00.00 - Educación

18.01.00 - Administración y Coordinación

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,721.05
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,715.26
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 614.74
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 245.90
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 97.48
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 6.90
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,926.99
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 628.86
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 251.54
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 99.81
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 11.05
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 352.95

Apertura Programática:

8.00.00 - Educación

18.02.00 - Biblioteca Municipal

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 13,904.07
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 5,939.16

Sección Legislativa

1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,558.84
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 960.04
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 380.52
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 23.48
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,895.99
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 328.61
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 131.44
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 52.15
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 5.52
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,690.75

Apertura Programática:

18.00.00 - Educación	
18.03.00 - Hogar Agrícola	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,290.83
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 631.01
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 350.62
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 140.25
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 55.60
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 4.14
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 244.10

Apertura Programática:

18.00.00 - Educación	
18.04.00 - Convenios Universitarios	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,223.19
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,784.69
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 705.74
\$ -	
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 263.06
\$ -	
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 104.25
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 5.52
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,764.74
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 155.07
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 62.03
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 24.61
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 2.76
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 382.05

Apertura Programática:

18.00.00 - Educación	
18.05.00 - Escuela Municipal	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 31,562.03
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 36,304.20
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 7,671.40
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 3,047.67
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,226.06
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 102.19
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,969.42
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 356.56
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 142.62
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 56.58
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 5.52
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,821.15

Apertura Programática:

18.00.00 - Educación	
18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 26.34
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 148.63
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,328.64

Sección Legislativa

1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 300.43
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 120.17
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 47.66
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 4.14
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 104.00

Apertura Programática:

19.00.00 - Deportes	
19.01.00 - Administración y Coordinación	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,409.05
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 504.95
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 317.23
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 126.89
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 50.29
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 2.76
1.1.7.0 - Complementos	\$ 59.95
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,935.21
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 864.67
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 345.87
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 128.70
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 16.57
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 767.65

Apertura Programática:21.00.00 - Turismo y Museo

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 5,106.30
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,067.64
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 974.02
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 389.61
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 154.43
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 9.67
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,260.53
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 158.12
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 63.25
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 25.10
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 2.76
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 520.00

Apertura Programática:31.00.00 - Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,360.94
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,806.43
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,018.58
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 390.04
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 154.60
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 9.67
1.1.7.0 - Complementos	\$ 302.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 715.46
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 90.85
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 36.34
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 14.41
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 517.60

Apertura Programática:

33.00.00 - Pymes y Cooperativas	
33.01.00 - Administración y Coordinación	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,167.09
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 286.58
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 275.05
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 110.02
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 43.58
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,176.21

Sección Legislativa

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 50.42
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 448.21
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 179.28
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 64.53
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 6.90
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 525.40
Apertura Programática:34.00.00 - Gestión Ambiental	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 652.93
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 634.64
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 99.05
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 39.62
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 15.71
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,890.79
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 94.54
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 106.12
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 258.89
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 103.56
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 48.61
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 4.14
1.2.6.0 - Complementos	\$ 15.76
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 416.00
Apertura Programática:	
36.00.00 - Vialidad	
36.01.00 - Administración Control y Gestión	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 40,167.95
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 24,381.36
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 6,295.75
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,518.30
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,153.59
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 64.91
1.1.7.0 - Complementos	\$ 17,116.50
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 7,563.18
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 448.87
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 423.39
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,083.77
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 433.51
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 218.33
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 16.57
1.2.6.0 - Complementos	\$ 5,385.40
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 7,287.80
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.	
Apertura Programática:01.00.00 - Legislación	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 30,303.52
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 6,920.51
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,469.41
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,787.76
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 708.20
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 29.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,949.96
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 471.46
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 188.59
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 74.77
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.38
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 930.60
TOTALES GENERALES	\$ 1,218,412.80

Sección Legislativa

9.1.2.0 Contribución a Instituciones \$ 834.672,21

Artículo 4°: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3°, aumentese en el Cálculo de Recursos Vigentes, correspondiente a la Municipalidad, las siguientes partidas y montos, con Fuente de Financiamiento 110:

11.4.01.00 – Coparticipación Provincial de Impuesto Ley 10.559 \$ 1.354.000
11.9.01.01 – Inmobiliario Rural de Libre Disponibilidad \$ 699.085,01

Artículo 5°: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos del Presupuesto Vigente, correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, las siguientes partidas y montos, con Fuente de Financiamiento 110:

Programa 16-Terapia Intensiva
110.1.1.1.0
Retribuciones del cargo \$ 6687.35
110.1.1.3.0
Retribuciones que no hacen al cargo \$ 1072.80
110.1.1.6.0
Contribuciones patronales \$ 1413.45
110.1.1.7.0
Complementos \$ 21.21

Programa 17-Hogar de Ancianos
110.1.1.1.0
Retribuciones del cargo \$ 59089.41
110.1.1.3.0
Retribuciones que no hacen al cargo \$ 8999.86
110.1.1.6.0
Contribuciones patronales \$ 12523.80
110.1.1.7.0
Complementos \$ 19406.79

Programa 18- Hospital
110.1.1.1.0
Retribuciones del cargo \$ 489118.04
110.1.1.3.0
Retribuciones que no hacen al cargo \$ 57578.65
110.1.1.6.0
Contribuciones patronales \$ 100712.70
110.1.1.7.0
110.3.4.2.0
Complementos
Médicos y Sanitarios \$ 45013.98
\$ 33034.17

TOTALES \$ 834.672,21

Artículo 6°: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6°, aumentase en el Cálculo de Recursos Vigente, correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, la siguiente partida y monto, con fuente de financiamiento 110:

4110100 - Remesas de Administración Central \$ 834.672,21

Artículo 7°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrado 5358ord
Asunto 39/19

.....